

SESIÓN ORDINARIA N° 10/25

26 de mayo del 2025

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 15 Y 18 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
 - 5.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025.
 - 5.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

5.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “AGRÍCOLA DEL SUR”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 54,957.67 METROS CUADRADOS, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EX ESCUELA DE SAN JOSÉ DE LA HUERTA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

6.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 15 Y 18 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.....	16
ACTA SO 09 15 MAYO	16
ACTA SS 01 18 MAYO.....	32
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.	42
5.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025.	45
5.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.	52
5.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "AGRÍCOLA DEL SUR", DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 54,957.67 METROS CUADRADOS, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EX ESCUELA DE SAN JOSÉ DE LA HUERTA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	71
6.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA.....	89

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE MAYO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:28 DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS** DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL** Y DE LOS REGIDORES **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 15 Y 18 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE. **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA

02/05/25

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

SIN



ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025. **SEGUNDO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN. **TERCERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**AGRÍCOLA DEL SUR**”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 54,957.67 METROS CUADRADOS, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EX ESCUELA DE SAN JOSÉ DE LA HUERTA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES PARA INCLUIR EN LA PRESENTE SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 15 Y 18 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE

D. Ochoa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

2



MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO QUINTO PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚANOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE

3



INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA EDNA Y EN SEGUIDA REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, PRENSA QUE NOS ACOMPAÑA, PÚBLICO EN ESTA SALA DE CABILDO Y A QUIENES NOS SIGUEN EN REDES SOCIALES. ME PARECE QUE ESTE DICTAMEN NO CUMPLE AL CIENTO POR CIENTO CON LA LEGALIDAD, YA QUE NO ESTAMOS CUMPLIENDO CON LA NORMA JURÍDICA FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, YA QUE EN SU FRACCIÓN IV NOS ESTARÍAMOS SALTANDO LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTAMOS ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DE GENERAR UN MARCO NORMATIVO EN LA APROBACIÓN DE ESTOS PLANES PARCIALES QUE SÓLO PROTEGEN A QUIÉNES CONSTRUYEN. NOS QUEREMOS CONSTITUIR COMO UNA CIUDAD RESPONSABLEMENTE ECOLÓGICA Y HASTA AHORITA SOLO TENEMOS EL ARBORETUM QUE ES UN PROYECTO MARAVILLOSO Y QUE PRETENDE SER EL PULMÓN PARA LA ZONA ORIENTE, SIN EMBARGO, ES UNA ZONA DE ALTA DENSIDAD, NO CUENTA CON ÁREAS VERDES SUFICIENTES PARA TODO EL DESARROLLO, ENTIENDO QUE MUCHOS CONSTRUCTORES Y CIUDADANOS NO RESPETAN LAS PROPIAS ÁREAS VERDES QUE INICIALMENTE ESTABAN PLASMADAS EN LAS LICENCIAS O PLANES AUTORIZADOS Y POCO A POCO HACEN USO DE ELLA PARA CONVERTIRLAS EN ZONAS MIXTAS, COMERCIALES O HABITACIONALES, TAN SÓLO EN ESTE DICTAMEN SE LES ESTARÍA AUTORIZANDO EN DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS YA EXISTENTES COMO VILLAS DE LA LOMA I, VILLAS DEL PEDREGAL II, III, IV Y V, VILLAS DEL SUR, VILLAS DE ORIENTE I Y II Y LA NUEVA ALDEA, EL CAMBIO DE 38 ÁREAS VERDES PARA AJUSTARLAS COMO HABITACIONALES Y COMERCIALES Y AUNQUE PARECIERAN POCOS METROS, SUMÁNDOLOS NOS QUEDARÍAMOS CON 47,244.59 METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES QUE SE CONVERTIRÁN EN CONCRETO Y OBIAMENTE EN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS FRACCIONADORES. SI USTEDES ME DICEN QUE ES PARA REGULARIZAR LO QUE YA ESTÁ APROBADO, ME PARECE QUE ESTAMOS FAVORECIENDO A CONSTRUCTORES AJUSTANDO NUESTRAS PROPIAS NORMAS JURÍDICAS PARA QUE ELLOS PUEDAN CUMPLIR, PERO AÚN QUE YA ESTÉN LAS EDIFICACIONES SIN QUE EXISTA SANCIÓN DE POR MEDIO. AUNQUE LA COMISIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO TIENE LA COMPETENCIA LEGAL CONFORME POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME PREOCUPA QUE NO NOS APEGUEMOS DE MANERA CONVENIENTE AL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO

CABILDO 20

9

0

4

4

2



URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR ESO NO ESTOY EN CONDICIONES DE APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN RESPETANDO LA DECISIÓN QUE TOMARON MIS COMPAÑEROS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. EN ESE SENTIDO MI VOTO ES EN CONTRA DEL DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- BUEN DÍA. PRESIDENTE CON SU PERMISO A TODOS MIS COMPAÑEROS DEL CABILDO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN PRESENTES EL DÍA DE HOY. LA INTERVENCIÓN SE BASA EN SOLICITAR SE APLIQUEN LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES QUE APLICAN AL DESARROLLO URBANO DE MORELIA, ME REFIERO AL "REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA. QUE COMO OBJETIVO TIENE DETERMINAR LA BASE LEGAL Y ESTRATÉGICA PARA EXIGIR A LOS DESARROLLADORES DE VIVIENDA LA CONCLUSIÓN Y CERTEZA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TRÁMITES NORMATIVOS ANTES DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL. EL MARCO LEGAL EXISTENTE, PARTICULARMENTE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE DE MANERA EXPLÍCITA QUE LOS DESARROLLADORES DEBEN PROPONER ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS PREVIO A LA APROBACIÓN DE VISTOS BUENOS, LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA O LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, TIENE QUE SER ASÍ. ESTA DISPOSICIÓN PROPORCIONA UN FUNDAMENTO JURÍDICO SÓLIDO PARA LA EXIGENCIA PLANTEADA. ESTOS IMPERATIVOS ESTRATÉGICOS REFUERZAN LA NECESIDAD DE ASEGURAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA POSEE FUNDAMENTOS LEGALES Y ESTRATÉGICOS FIRMES PARA HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD PARA QUE LOS DESARROLLADORES DE VIVIENDA DEBAN CONCLUIR Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS Y TODOS LOS TRÁMITES NORMATIVOS ANTES DE RECIBIR UNA AUTORIZACIÓN. ESTA APLICACIÓN ESTRICTA NO ES MERAMENTE UNA FORMALIDAD REGULATORIA, SINO UNA MEDIDA CRÍTICA PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS URBANOS HISTÓRICOS, EVITAR UNA MAYOR PRESIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS YA SOBRECARGADOS Y ALINEAR EL NUEVO DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CRECIMIENTO URBANO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO. POR LO CUAL TODA AUTORIZACIÓN DEBERÁ DARSE HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN DEMOSTRABLEMENTE CONCLUIDOS Y GARANTIZADOS. SIENDO ESTA UNA MEDIDA PROACTIVA NECESARIA PARA PROTEGER EL BIENESTAR Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA LA POBLACIÓN, EN ESTE SENTIDO MI VOTO ES EN CONTRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ?



ADELANTE REGIDOR HUGO SERVÍN. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ** REFIERE.- GRACIAS BUEN DÍA PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CIUDADANAS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA MAÑANA. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE ESTOS DICTÁMENES FUERON ANALIZADOS Y REVISADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SI BIEN COMENTARLES QUE NO ES UN PLAN, NO ESTAMOS SACANDO LA CONVOCATORIA PARA UN PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SON LAS MODIFICACIONES QUE SE HA SOLICITADO Y QUE LA LEY NOS PERMITE HACER; ESTA MODIFICACIÓN SURGE DEL PLAN DE DESARROLLO ANTERIOR QUE SE APROBÓ EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA. POR ELLO ES QUE LOS DESARROLLADORES QUE YA CUENTAN CON UNA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA ESTÁN HACIENDO VALIDO SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. NO SE ESTÁ OTORGANDO NUEVAS ÁREAS, NO SE ESTÁ OTORGANDO OTRO TIPO DE AUTORIZACIÓN, SINO LO QUE YA TENÍAN Y QUE NO FUE INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. SIMPLEMENTE SE ESTÁ HACIENDO UNA MODIFICACIÓN, ES POR ELLO QUE NO REQUIERE UNA CONSULTA PÚBLICA, POR ELLO ES QUE NO REQUIERE OTRO TRÁMITE MÁS QUE HACER LA CORRECCIÓN EN ESTE SENTIDO, ES POR ELLO QUE NO EXISTE NINGÚN ARGUMENTO PARA DECIR QUE ES UN NUEVO PLAN, ES ÚNICAMENTE LA MODIFICACIÓN A LAS OMISIONES QUE SE HICIERON EN EL PLAN INICIAL Y SE VAN CORRIENDO CONFORME LOS DESARROLLARES VAN SOLICITÁNDOLA. ES POR ELLO QUE ESTAMOS CON ESTE DICTAMEN QUE YA FUE REVISADO, FUE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LA COMISIÓN Y QUE POR ESO HOY SE PRESENTA. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ADELANTE REGIDOR ARVIZU Y REGIDORA MARIANA ENSEGUIDA. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** SEÑALA.- MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES Y A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES SOCIALES. YO NADA MAS QUIERO COMENTAR QUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS HEMOS TENIDO MUCHOS PROBLEMAS PRECISAMENTE POR LAS ÁREAS DE DONACIÓN, POR AHÍ HEMOS VISITADO A ALGUNAS COLONIAS, DONDE REALMENTE NO TIENEN ÁREA DE DONACIÓN, PORQUE YA FUERON VENDIDAS, PORQUE EN SU MOMENTO TIENEN MÁS DE 20, 25 AÑOS. EFECTIVAMENTE, LE HE COMENTADO A LA SECRETARIA COMO PODEMOS AVANZAR EN LA REGULARIZACIÓN DE MUCHAS COLONIAS, MÁS NO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, LOS FRACCIONAMIENTOS ES OTRO TENOR, ESTÁ MUY CLARO QUE SI NO DEJAN LAS ÁREAS DE DONACIÓN DONDE YA HAN HECHO VIVIENDA, LO HAN HECHO PARA VENDER CASAS, PERO HAY UN SECTOR POPULAR DONDE REALMENTE ESTÁN ABANDONADOS Y NO SE PUEDE REGULARIZAR SUS COLONIAS Y MUNICIPALIZAR, ES

VERDAD
g
A
h
6
l

SIN



PRECISAMENTE POR LA FALTA DE ÁREAS DE DONACIÓN, LES FALTAN ÁREAS VERDES, POR QUE LES FALTA UN PORCENTAJE O EN OTRAS NI EXISTE. SI TENEMOS QUE VER EL TEMA NO REVOLVER EL AGUA CON FRACCIONAMIENTOS, CON LO QUE ES EL SECTOR MÁS VULNERABLE QUE ES EL POPULAR. EL SECTOR POPULAR NOS RECLAMA CONSTANTEMENTE DONDE YA REQUIEREN UN SERVICIO DE LUZ, SIMPLEMENTE PARA QUE TE DEN HOY LA FACTIBILIDAD DE LUZ, TIENE QUE LLEVAR UN PLANO AUTORIZADO O DE VISTO BUENO Y ESE PLANO DE VISTO BUENO NO EXISTE. ¿POR QUÉ NO EXISTE? PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE OCUPAN, SE OCUPA UNA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, UNA FACTIBILIDAD DE LUZ, DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y TODO ESO, ES UN PEREGRINAR. YO CREO QUE AQUÍ Y SOBRE TODO EN COLONIAS DONDE SE HAN AUTORIZADO ESCRITURAS POR MEDIO DE REGISTRO AGRARIO Y POR MEDIO DE SEDATU, DONDE NO LES PEDÍAN LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y ÚNICAMENTE LES ENTREGABAN SU TITULO DE PROPIEDAD, PERO NO HABÍA ÁREAS DE DONACIÓN, YO CREO QUE SI DEBEMOS TRABAJAR EN ESE TEMA Y HE PEDIDO LA PROPUESTA Y SE LE HE SOLICITADO A LA SECRETARIA, COMO PODEMOS AYUDAR A ESA GENTE. YO NO ESTOY DEFENDIENDO A LOS QUE HACEN CASAS, SIMPLEMENTE ESTOY VIENDO COMO SOLUCIONAMOS EL PROBLEMA DE TODA ESA GENTE QUE TIENE AÑOS VIVIENDO EN UNA SITUACIÓN, DONDE NO HAY ÁREAS DE DONACIÓN. CUANDO SOLICITAMOS EN EL PAI UNA OBRA PARA UNA COLONIA, LA SOLICITAMOS Y NO HAY ÁREAS DE DONACIÓN. PORQUE NUNCA SE CONTEMPLARON O PORQUE LAS VENDIERON O LOS EJIDATARIOS O EL QUE FRACCIONÓ LAS VENDIÓ Y YA LOS DEJARON ABANDONADOS. YO CREO QUE ESE ES EL TEMA DE FONDO LO QUE DEBEMOS TRATAR Y NO REVOLVER EL AGUA CON QUE LOS FRACCIONADORES, LOS QUE INVIERTEN Y HACEN VIVIENDA, AHÍ ES OTRO CANTAR. YO CREO QUE TENEMOS QUE VOLTEAR A VER A LA GENTE VULNERABLE, AQUÍ HEMOS TENIDO MUCHOS PROBLEMAS, QUIENES SI ESTAMOS EN LA CALLE, QUIENES SI VAMOS Y ATENDEMOS EL PROBLEMA SOCIAL DE VIVIENDA Y ATENDEMOS EL PROBLEMA DE FONDO, CONOCEMOS Y SABEMOS EL MARTIRIO QUE VIVE ESA GENTE, PORQUE NO TIENE DONDE TENER UNA PARTE RECREATIVA PARA SUS HIJOS Y DE ESA PARTE YO LES DIGO TRABAJEMOS EN ESE TEMA, DÉMOSLE PARA ADELANTE, AYUDEMOS A ESA GENTE Y PONGAMOS EL OJO PRECISAMENTE EN LOS QUE CONSTRUYEN VIVIENDA Y QUE LES VENDEN CARÍSIMO, PERO SIN ÁREAS VERDES Y LAS ÁREAS DE DONACIÓN EN ÁREAS QUE ESTÁN EN PÉSIMAS CONDICIONES, AHÍ ES DONDE DEBEMOS PONER EL OJO, NO EN ESTE TEMA. YO LES PIDO A TODOS QUE TRABAJEMOS EN EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, QUE ES A QUIENES NOS DEBEMOS Y POR ESO HOY ESTAMOS AQUÍ REPRESENTADO LOS INTERESES DE LOS MORELIANOS. MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

7



SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. **REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.- NADA MAS DE MANERA MUY BREVE COMENTARLES LO SIGUIENTE. EL PLAN MUNICIPAL SE APROBÓ EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ESTÁN HACIENDO MODIFICACIONES PARCIALES, ¿PORQUE? PORQUE ES UNA RECTIFICACIÓN LO QUE SE ESTÁ HACIENDO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN. LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, CLARO QUE REVISAMOS TODOS LOS EXPEDIENTES, TODO SE ENCUENTRA EN ORDEN, ES UN TEMA NADA MAS DE RECTIFICACIÓN QUE CON GUSTO LES COMPARTIMOS A LOS COMPAÑEROS PARA QUE NO, POR EJEMPLO, AHORITA DE LO QUE ESTABAN HABLANDO NO TIENE NADA QUE VER, LAS ÁREAS DE DONACIÓN CON LAS QUE SE ESTÁN VOTANDO. QUEDAN INTACTAS ES SIMPLEMENTE QUE HUBO EN ESTE PROGRAMA MUNICIPAL, UN ERROR HUMANO ADMINISTRATIVO AQUÍ DEL MUNICIPIO Y SIMPLEMENTE SE ESTÁ RECTIFICANDO PORQUE SE LES HABÍA PUESTO COMO COMERCIAL Y EN REALIDAD YA TIENEN HASTA CONSTRUCCIÓN. ES UN TEMA DE RECTIFICACIÓN, NO HAY MAYOR TEMA Y CON GUSTO CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN. GRACIAS EN CUANTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. **REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, YO CREO QUE FINALMENTE SI ES UN TEMA DE RESPONSABILIDAD, ASUMAMOS LA RESPONSABILIDAD COMO TAL, SI FUE UN ERROR HUMANO QUE BUENO QUE NOS LO COMPARTAN, PORQUE LO QUE VIENE ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN, VIENEN VARIOS FRACCIONAMIENTOS QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS Y PARECERA QUE LES ESTAMOS CAMBIANDO EL ORDEN JURÍDICO, YO ENTIENDO SI SON RECTIFICACIONES DEL PLAN GENERAL EN EL PLAN PARCIAL NO HAY MAYOR PROBLEMA, SIN EMBARGO, NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE ESTAS ÁREAS VERDES SE ESTÁN CONVIRTIENDO EN ÁREAS MIXTAS, EN ÁREAS COMERCIALES Y QUE FINALMENTE SI FUE UN ERROR LO ASUMIMOS AQUÍ, FUE UN ERROR DE LA AUTORIDAD EN EL MOMENTO QUE SE LES AUTORIZÓ, TAMBIÉN ENTIENDO QUE NO ES EN TODOS LOS CASOS, QUE EN ALGUNOS CASOS ESTÁN TODAVÍA EN EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PERO NO VENÍA PLASMADO ASÍ EN EL DICTAMEN, POR ESO LA INTERVENCIÓN. LO AGRADEZCO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- YO QUISIERA TAMBIÉN AGREGAR O MÁS BIEN COMENTAR A LO QUE YA SE HA PLASMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE EL PROYECTO, FUE UN PROYECTO MUY AMBICIOSO, MORELIA ES UNA CIUDAD MUY GRANDE, CON MUCHOS PROBLEMAS DE ASENTAMIENTOS URBANOS REGULARES E IRREGULARES Y OBVIAMENTE AL HACER ESTE ESFUERZO, SABÍAMOS QUE HABRÍAN SITUACIONES QUE SE PODRÍAN MEJORAR O ALGUNOS ERRORES

8



QUE SE PUDIERAN COMETER U OMISIONES QUE SE PUDIERAN HACER, DADO LA COMPLEJIDAD DEL TEMA. AHORA, AUNQUE SE HICIERON CONSULTAS PÚBLICAS Y PARTICIPÓ LA GENTE, PARTICIPARON LAS CÁMARAS, PARTICIPARON LOS DESARROLLADORES, SE ABRIERON A LA CIUDADANÍA, PUES HAY OMISIONES QUE SE DETECTAN SOBRE LA MARCHA, ESTAS SON ALGUNAS DE ELLAS, QUIZÁ HABRÁ MÁS EN EL FUTURO QUE SE TENDRÁN QUE ESTUDIAR CÓMO SE ESTUDIARON ESTAS Y EN SU CASO SE TENDRÁN QUE CORREGIR, ESTAS MODIFICACIONES QUE HACEN, QUE AJUSTAN LAS OMISIONES QUE SE HAN DETECTADO HASTA ESTE MOMENTO, POR LO QUE YO LES PIDO, DADO FUE ESTUDIADO, YO LOS EXHORTO A QUE APROBEMOS ESTE DOCUMENTO PARA QUE CADA VEZ SEA MEJOR, CADA VEZ SEA MÁS AJUSTADO A LA REALIDAD Y SI NO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 9 VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA **C. REGIDORA C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y UNA ABSTENCION POR PARTE DE LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO**. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**AGRÍCOLA DEL SUR**”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 54,957.67 METROS CUADRADOS, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EX ESCUELA DE SAN JOSÉ DE LA HUERTA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA. - TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SEXTO PUNTO**. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE



LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. - LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. NO SE RECIBIERON ASUNTOS GENERALES. Y **COMO OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10: 52 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 10/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DE FECHA 15 Y 18 DE MAYO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

ACTA SO 09 15 MAYO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 09 DE MAYO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:23 DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS** DEL DÍA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AMBAS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO**. LECTURA DE LA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 Y LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EXPIDE EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO C, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. **CUARTO.** DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESELECCIÓN DE LAS CINCO PROPUESTAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA “PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS”. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A CONFORMAR UN EQUIPO COORDINADOR CON EL PERSONAL DE LA UNICEF MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE PROYECTAR A MORELIA COMO CIUDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA POR ÚNICA OCASIÓN, LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “AMALIA SOLORZANO BRAVO PARA EL EJERCICIO 2025”. **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA PARA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL ACTOR MICHOACANO, MANUEL GUÍZAR, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. **CUARTO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ERIGIR UNA ESCULTURA O BUSTO EN LA PLAZA CARRILLO DEL C. VENTURA GUTIERREZ MÉNDEZ, DISTINGUIDO MICHOACANO DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS BRACEROS. **QUINTO.** INICIATIVA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA. **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, PARA DESARROLLAR LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EN EL PALACIO MUNICIPAL. **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ JESÚS VÁSQUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL

CUAL REMITE EL TABULADOR SALARIAL TERCIARIO Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MICHOACÁN. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AMBAS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS Y SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNICAMENTE ES DE CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025 DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TAMBIEN ES SÓLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NO. 179, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO **SEXTO PUNTO**. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 Y LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EXPIDE EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTÁMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVORS DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.-

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO C, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- EL DICTÁMEN TAMBIEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMÚDIO IBARRA** REFIERE.- MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO. EL DÍA DE HOY ME DIRIJO A USTEDES EN MI CALIDAD DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA INFORMARLES LO SIGUIENTE: DESPUÉS DE UN ANÁLISIS RIGUROSO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, HEMOS CONCLUIDO CON LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL TIPO C, QUE FUERON TURNADAS A ESTA COMISIÓN. QUIERO SUBRAYAR QUE, PREVIAMENTE CADA EXPEDIENTE FUE EVALUADO PUNTUALMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y ADMINISTRATIVOS QUE LA NORMATIVIDAD EXIGE, ESTO POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTA H. AYUNTAMIENTO. NUESTRO COMPROMISO COMO COMISIÓN HA SIDO, DESDE EL INICIO, ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, IMPARCIALIDAD Y ESTRICTO APEGO A LA LEY, GARANTIZANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE REALICEN CON TOTAL TRANSPARENCIA Y BAJO CRITERIOS IMPARCIALES. TODA VEZ QUE CADA TRÁMITE REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA CONTINUAR IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, LA INVERSIÓN FORMAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN NUESTRO MUNICIPIO. POR ELLO, CON PLENO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE LAS AUTORIZACIONES DE DICHAS LICENCIAS. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- MUCHAS GRACIAS. BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE MOMENTO Y A TODOS MIS COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS QUIERO COMENTAR QUE, EN EL TEMA DE LAS LICENCIAS HA HABIDO MUCHAS QUEJAS DE MUCHA GENTE, NO ES NADA MAS POR QUEJARSE, SI NO QUE SIMPLEMENTE SE DAN LICENCIAS AL VAPOR, SIMPLEMENTE POR

QUE TRAE UNA O DOS FIRMAS DE EQUIS PERSONAS Y CON ESO EXTIENDEN UNA LICENCIA. YO CREO QUE HOY TENEMOS QUE SER CUIDADOSOS, MORELIA SE HA VUELTO UNA CANTINA, MORELIA SE HA VUELTO CANTINAS POR TODOS LADOS Y POR ESO TENEMOS UN EXCESO DE VIOLENCIA Y TENEMOS UN EXCESO DE IRRESPONSABILIDAD DE MUCHA GENTE Y POR ESO TENEMOS MUCHOS ACCIDENTES QUE LE HAN DESGRACIADO LA VIDA A OTRA GENTE. POR ESA FALTA DE RESPONSABILIDAD. MUCHAS VECES VAN Y PONEN ALGUNOS BARES O ALGUNOS RESTAURANTES EN LUGARES DONDE NO SON ÓPTIMOS PARA TENER ESOS ESPACIOS, SON LAS DOS O TRES DE LA MAÑANA Y ESTÁN CON EL SONIDO A TODO VOLUMEN Y SI NO SE SALEN A PELEAR A LA CALLE Y TODO ESO EXALTA Y TODO ESO TRAE UNA INESTABILIDAD EMOCIONAL DE MUCHA GENTE. YO CREO QUE, SE TIENE QUE ENTENDER Y SE TIENE QUE VALORAR TAMBIÉN A LOS DEMÁS, NO PODEMOS MUCHAS VECES EXTENDER UNA LICENCIA PORQUE TRAE UN PERMISO DE EQUIS PERSONA O DOS, TRES FIRMAS, SE TIENE QUE REVISAR DE FONDO, NO PODEMOS SEGUIR DE ESTA MANERA EXTENDIENDO LICENCIAS, YO SÉ QUE TENEMOS UN TEMA MUY IMPORTANTE, ES EL EMPLEO QUE NOS AYUDA A TENER UN BIENESTAR COMÚN EN NUESTRAS FAMILIAS, LLEVAR EL PESO A LA CASA EN SANO, PERO CREO DE DEBEMOS TENER RESPONSABILIDAD DE LO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN MORELIA, NO PODEMOS ESTAR ABRIENDO CONSTANTEMENTE ESPACIOS DONDE HAY MUCHOS PROBLEMAS. ¿MIREN? HAY MUCHA GENTE QUE VIENE A QUEJARSE AQUÍ, YA GRANDE DE EDAD, PORQUE ABREN UN RESTAURANTE A UN COSTADO DE SU CASA, CUANDO EN AÑOS NUNCA HABÍAN TENIDO ESE PROBLEMA Y HOY TIENEN ESE PROBLEMA, PORQUE YA ABRIERON UN ANTRO O UN RESTAURANTE, NO HAY HORARIO DE QUE A QUÉ HORA CIERRAN, PORQUE NO HAY NI ESE CUIDADO. YO CREO QUE, ESTO SI ES IMPORTANTE QUE SE ANALICE A MAS AFONDO Y SI SE TIENE QUE CANCELAR ALGUNA LICENCIA, QUE SE CANCELEN. PERO TENEMOS QUE DARLE A LA GENTE O LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS HAY QUE DARLES CLARIDAD EN LOS TEMAS, EN SUS NECESIDADES Y EN SUS PROBLEMAS QUE VIVEN COTIDIANAMENTE, PERO, SOBRE TODO, VUELVO A REPETIR, CUIDÁNDO LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, YA LO HEMOS VISTO, CUANTOS ACCIDENTES SE HAN SUFRIDO, YA HEMOS VISTO A CUANTA GENTE LE HEMOS DESGRACIADO LA VIDA, PRECISAMENTE POR NUESTRO ACTUAR Y NUESTRA FORMA DE NO SABER CONDUCCIRNOS, SOBRE TODO TOMANDO EN EXCESO EL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUE DAÑAN DEMASIADO ALGUNAS FAMILIAS LES DESGRACIAMOS PARA SIEMPRE SU VIDA. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. TAMBIÉN QUIERE HACER EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA LUCILA Y EN SEGUIDA LA REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ REFIERE**.- MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO Y EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO. DECIRLES A TODOS LOS COMPAÑEROS JUSTAMENTE DEL CABILDO Y A TODOS LOS ASISTENTES QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN A LOS

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO DE LOS COMETARIOS QUE HACE NUESTRO AMIGO EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU, DECIRLES QUE HOY EN ESTA ADMINISTRACIÓN, NO VOY A RESPONDER POR OTRAS ADMINISTRACIONES, NI ME VOY A METER EN COMPETENCIAS QUE NO CORRESPONDE, COMO ES EL CASO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS. LO QUE SI ES QUE VOY HABLAR RESPECTO A LA COMPETENCIA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE HOY CONFORMAMOS TRES MUJERES REGIDORAS, DECIRLES QUE HEMOS ACTUADO DE MANERA RESPONSABLE Y APEGADAS A LA NORMA. HOY NO SE ESTÁ AUTORIZANDO NINGÚN ESTABLECIMIENTO QUE NO CUMPLA CON LA NORMA Y EL DÍA DE HOY TODOS LOS QUE VAMOS A VOTAR, HAN SIDO PREVIAMENTE REVISADOS POR CADA UNA DE NOSOTRAS Y MUCHAS DE LAS OCASIONES HEMOS ASISTIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EFECTIVAMENTE QUE SE CUMPLA. ENTONCES, INSISTO HEMOS SIDO RESPONSABLES, LO SEGUIREMOS SIENDO Y TRATAREMOS DE CUIDAR ESTA ADMINISTRACIÓN, PORQUE ENTENDEMOS Y SABEMOS CÓMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y SOBRE TODO YO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE HOY NECESITAMOS VIGILAR Y CUIDAR MUCHO LOS ESTABLECIMIENTOS, SOBRE TODO QUE NO ESTÉN CERCANOS A LO QUE SON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CREAN QUE ESTAMOS HACIENDO UNA LABOR Y UN TRABAJO EXHAUSTIVO, TAN ES ASÍ QUE, TENEMOS UNA INFINIDAD DE LICENCIAS PARA RESOLVER Y SIN EMBARGO NO LAS HEMOS AUTORIZADO, TODA VEZ QUE NO CUMPLÍAN CON LA NORMA Y ESTAS QUE INSISTO, HOY SE VOTARÁN ES PORQUE HAN SIDO DE MANERA PUNTUAL VERIFICADAS, TAMPOCO VOY A RESPONDER POR OTRAS LICENCIAS QUE CON ANTERIORIDAD SE DIERON DE MANERA IRRESPONSABLE, PERO QUE BUENO TENDRÁ SU TAREA Y SU TRABAJO QUE HACER EN ESTE CASO EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. ES CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMÚDIO IBARRA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. PRECISAMENTE HOY POR ESO HACEMOS USO DE LA VOZ PARA QUE LOS Y LAS MORELIANAS ESTÉN TRANQUILOS, PORQUE ESTAMOS HACIENDO UN TRABAJO CON RESPONSABILIDAD, ESTA COMISIÓN ESTÁ INTEGRADA POR TRES MUJERES CON MUCHOS VALORES Y PRINCIPIOS, COMPAÑERA MARISSA, LA COMPAÑERA LUCI Y SU SERVIDORA. BIEN LO DICE Y LO COMENTA NUESTRA REGIDORA, NO HAY NADA AUTORIZADO QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE REVISADO POR NOSOTRAS TRES, SOMOS UN CUERPO COLEGIADO CON RESPONSABILIDAD, CIUDADANAS DE MORELIA Y NO VAMOS A PERMITIR ESE TIPO DE PRÁCTICAS Y DE VERDAD QUE TAMBIÉN TENGAN ESA SEGURIDAD, PORQUE TAMBIÉN LUEGO SE VAN REZAGANDO, NO ES QUE SE REZAGUEN PORQUE SI, ES QUE NO CUENTAN CON ALGÚN DOCUMENTO PARA PODER SER AUTORIZADAS, POR ELLOS LUEGO ES QUE ES UN POCO TARDADO ESTE TRÁMITE, PERO LUEGO CON EL TEMA DE LA PRÓXIMA DIGITALIZACIÓN CREO QUE VAMOS HACER MUCHO MÁS EFICIENTES EN TODO.

ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** REFIERE.– GRACIAS, BUEN DÍA A TODOS LOS COMPAÑEROS. ES SUMARME A LOS COMENTARIOS QUE HACEN MIS COMPAÑERAS DE ESTA COMISIÓN, COMO BIEN LO DICEN, REVISAMOS CADA UNA DE ESTAS LICENCIAS DE MANERA PERSONAL, LAS VISITAMOS TAMBIÉN, DE ECHO INFORMARLES QUE UNA FUE IMPROCEDENTE EN LAS AMÉRICAS, POR UN TEMA DE QUEJA DE LOS VECINOS, POR CUIDARLOS A ELLOS TAMBIÉN, AL IGUAL HUBO UNA CLAUSURA A OTRO ESTABLECIMIENTO CERCANO A UNA PREPARATORIA, QUE TAMBIÉN POR AHÍ FUE EN COORDINACIÓN CON AMBAS REGIDORAS, ENTONCES COMENTARLES QUE, ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS CON EL CUIDADO NECESARIO PARA PROTEGER A NUESTROS NIÑOS, A NUESTROS JÓVENES Y A TODOS LOS MORELIANOS. GRACIAS PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BIEN. SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTÁMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **CUARTO.** DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESELECCIÓN DE LAS CINCO PROPUESTAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA “**PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS**”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SECRETARIO, POR FAVOR INFORME A ESTE CABILDO COMO SERÁ EL PROCESO PARA LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. PRIMERO. SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, USTEDES PODRÁN HACER USO DE LA VOZ, PARA EXPRESAR LO QUE DESEEN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA VOTACIÓN POR CÉDULA; PARA LO CUAL SE LES PROPORCIONARÁ A CADA UNO DE USTEDES UNA BOLETA CON LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, PARA QUE EN ELLA MARQUEN EL NOMBRE DE LA O EL ASPIRANTE DE SU PREFERENCIA, MISMA QUE DEBERÁN INTRODUCIR EN LA URNA QUE ESTARÁ UBICADA FRENTE AL PRESIDENTE, PARA EL POSTERIOR COMPUTO DE LOS VOTOS Y EMISIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO. TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR, POR LO QUE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS

PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. OBIAMENTE HABLAR DE LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS ES EL MÁXIMO GALARDÓN QUE OTORGA ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGA ESTE CABILDO, ES UN DECRETO EMITIDO EN 1942, SIN EMBARGO, CREO QUE VALE LA PENA, REFRESCAR EL TEMA DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS, ESTA COMISIÓN EVALUADORA QUE FINALMENTE PRESELECCIONA A QUIÉNES PUEDEN HACERSE ACREEDORES, ESTÁ AL FRENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA, COMO SECRETARIA TÉCNICA TENEMOS A LA SECRETARIA DE TURISMO Y TENEMOS EN LA INTEGRACIÓN, TRES REGIDORES EN EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES QUE LLEGAN, YO ESPERO Y TRABAJARE DE LA MANO CON MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, PARA TRATAR DE AMPLIAR Y MODIFICAR ESTE REGLAMENTO QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE UN REGIDOR POR CADA FUERZA POLÍTICA, VALDRÁ LA PENA QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA RECAYERA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TUVIÉRAMOS CRITERIOS MUY CLAROS PARA LA SELECCIÓN, PORQUE EN ESTE CASO VIMOS UNA PRESELECCIÓN EN DONDE POR EJEMPLO, HAY UNA PERSONA QUE YA FUE CONDECORADA, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE AMPLIEMOS ESTE TRABAJO AL SENO DEL CABILDO TRATÁNDOSE DE UNA REFORMA A ESTE REGLAMENTO QUE EFECTIVAMENTE TIENE MUCHOS AÑOS Y A PESAR QUE ES LA CONDECORACIÓN MÁS ANTIGUA, ¿Y BUENO? AQUÍ VEO MUCHOS JÓVENES QUE NO SABEN O NO CONOCEN EN EL MOMENTO QUE SE EMITE ESTA CONVOCATORIA, CUALES SON LOS TIEMPOS Y LAS FECHAS PARA PODER RECIBIR ESTA DOCUMENTACIÓN, LA INTENCIÓN ES PARA QUE EL PRÓXIMO PODAMOS HACERLO MUCHO MAS ABIERTO Y MAS INCLUSIVO. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR LO QUE PROCEDEREMOS CON LA VOTACIÓN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO O RECIPIENDARIOS DE LA CONDECORACIÓN PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS 2025, POR LO QUE LES SOLICITO SEAN TAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN LA BOLETA QUE SE LES ENTREGÓ HACE UN MOMENTO. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LOS INVITO A DEPOSITAR LOS VOTOS EN LA URNA QUE TENEMOS AL FRENTE DE ESTE SALÓN DE CABILDO Y LE SOLICITO AL SECRETARIO REALIZAR EL CONTEO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ EMITIDO EL VOTO LA C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ SOLICITA PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO Y QUE ESTUVO A LA VISTA DE TODOS, LE INFORMO PRESIDENTE QUE LOS RESULTADOS QUEDAN COMO SIGUE: FUERON 13 VOTOS A FAVOR DE MONSEÑOR

ALBERTO SUÁREZ INDA Y UN VOTO EN BLANCO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN BLANCO QUE SE TOMA COMO NULO, SE DECLARA SELECCIONADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS 2025 AL MONSEÑOR ALBERTO SUÁREZ INDA, POR LO CUAL SE CITA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE A TRAVES DE SESIÓN SOLEMNE EL DÍA DOMINGO 18 DE MAYO A LAS NUEVE HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL. CONTINÚE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A CONFORMAR UN EQUIPO COORDINADOR CON EL PERSONAL DE LA UNICEF MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE PROYECTAR A MORELIA COMO CIUDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– REGIDORA ¿DESEA PARTICIPAR? LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.– CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE CUERPO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES PARA INFORMARLES QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN ARMONÍA CON LA LEGISLACIÓN LOCAL CONFORMÓ ESTA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, LA COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR PRIMERA VEZ EL MUNICIPIO CUENTA CON ESTA COMISIÓN Y QUIERO COMENTARLES QUE DENTRO DE ESAS ACTIVIDADES QUE HEMOS ESTADO LLEVANDO A CABO COMO INTEGRANTES, NOS REUNIMOS A PRINCIPIOS DE FEBRERO CON LA REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNICEF EN MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE ACTUAR COMO FACILITADORAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICE UN TRABAJO INSTITUCIONAL EN PRO DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS DE MORELIA, EL CONCEPTO DE CIUDADES AMIGAS DE LAS NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ES UNA INICIATIVA GLOBAL PROMOVIDA POR LA UNICEF QUE BUSCA TRANSFORMAR LOS ENTORNOS URBANOS EN ESPACIOS MÁS INCLUSIVOS, SEGUROS PARTICIPATIVOS PARA LA INFANCIA. CUÁL ES LA IDEA DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS. ES GARANTIZAR QUE CADA NIÑO Y NIÑA TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES COMO SON LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO A ESPACIOS RECREATIVOS Y OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN EN SUS VIDAS. EN NUESTRO PAÍS, HAY UN MUNICIPIO QUE ES ZAPOPÁN QUE ES CIUDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS Y QUEREMOS QUE MORELIA TAMBIÉN LO SEA, ES POR ESO QUE, EXHORTO A MIS COMPAÑEROS REGIDORES CON LA ÚNICA INTENSIÓN DE QUE, COMO REPRESENTANTES POPULARES HAGAMOS UN ESFUERZO COORDINADO EN EL SENSIBLE TEMA DE LA

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ES POR LO ANTERIOR QUE, ESTA COMISIÓN QUE HUMILDEMENTE COORDINO, QUEREMOS HACER UN EQUIPO COORDINADOR CON EL PERSONAL DE LA UNICEF EN MICHOACÁN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE PROYECTAR A MORELIA COMO UNA CIUDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. GRACIAS. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA POR ÚNICA OCASIÓN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “AMALIA SOLORZANO BRAVO PARA EL EJERCICIO 2025”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, FUERON ENVIADOS CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA PARA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL ACTOR MICHOACANO, MANUEL GUÍZAR, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE LA MISMA MANERA, EL PUNTO DE ACUERDO SE ENVIÓ CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. - LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA

ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **CUARTO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ERIGIR UNA ESCULTURA O BUSTO EN LA PLAZA CARRILLO DEL C. VENTURA GUTIERREZ MÉNDEZ, DISTINGUIDO MICHOACANO DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS BRACEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- REGIDORA VERÓNICA ¿DESEA PARTICIPAR? LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMÚDIO IBARRA** REFIERE.- SI PRESIDENTE, CON TU PERMISO. SALUDO CON RESPETO Y MUCHO APRECIO AL LICENCIADO ENRIQUE BAUTISTA EX SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EX SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LAS FAMILIAS O FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN HOY DEL MICHOACANO VENTURA GUTIÉRREZ. EL MICHOACANO VENTURA GUTIÉRREZ MÉNDEZ, NACIÓ EL 16 DE DICIEMBRE DE 1948 EN EL MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, A PARTIR DE 1988 SE DEDICÓ A ORIENTAR A EX BRACEROS Y A SUS VIUDAS QUE NO PODÍAN AJUSTAR SU ESTATUS MIGRATORIO UTILIZANDO LA LEY SIMPSON-RODINO Y EN ESOS TRÁMITES ENCONTRÓ QUE A LOS BRACEROS SE LES HABÍA DESCONTADO EL DIEZ POR CIENTO DE SUS INGRESOS CUANDO TRABAJARON BAJO CONTRATO BINACIONAL, Y QUE ESE MONTO DEBIÓ HABERSE APLICADO A UN FONDO DE AHORROS. LOS BRACEROS HICIERON UNA APORTACIÓN MUY GRANDE AL DESARROLLO DE ESE PAÍS CONTRIBUYENDO, SOBRE TODO, A PARTIR DE LAS REMESAS QUE ENVIABAN A SUS FAMILIAS. VENTURA GUTIÉRREZ, FUE UN INCANSABLE LUCHADOR SOCIAL, SIEMPRE ESTUVO VELANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, POR MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y MATERIALES DE LOS FAMILIARES DE LOS EX BRACEROS, LOGRANDO QUE SE HICIERA REALIDAD EL REGRESARLE ESE FONDO DE AHORRO A MILES DE TRABAJADORES O BIEN A SUS FAMILIAS; SERÍA UN GRAN GESTO DE JUSTICIA SOCIAL QUE SE PUEDA RECONOCER SU LEGADO Y SU MEMORIA, POR LO QUE PROPONEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO AL PLENO EN DONDE PODAMOS ERIGIR UNA ESCULTURA EN BRONCE O UN BUSTO DE VENTURA GUTIÉRREZ MÉNDEZ, EN UN ESPACIO SOBRESALIENTE DE LA PLAZA CARRILLO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, EN RECONOCIMIENTO AL ILUSTRE MICHOACANO QUE LUCHÓ POR DEFENDER LOS DERECHOS DE QUIENES TRABAJARON COMO BRACEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS ENTRE 1942 Y 1964 Y QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE PARA QUE ANUALAMENTE SE RINDA HOMENAJE Y SE RECUERDE SU ACCIÓN SOCIAL DE HABER CONVOCADO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXBRACEROS QUE RECLAMARON SUS RECURSOS RETENIDOS POR EL GOBIERNO. ES CUANTO PRESIDENTE. AGRADEZCO ESTA INTERVENCIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO,

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **QUINTO.** INICIATIVA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿DESEA PARTICIPAR REGIDORA KATHIA? LA **C. REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** SEÑALA.- MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, SALUDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN ESTA MAÑANA. COMO TODOS SABEMOS NUESTRA CIUDAD CAPITAL, MORELIA, ES PIONERA EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUSTICIA CÍVICA, DESDE EL AÑO 2016 SE CUENTA CON UN REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA, INCORPORANDO DESDE ENTONCES LA CREACIÓN DEL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL COMO FIGURA LEGAL E INNOVADORA Y TENDIENTE A ELEVAR LOS ESTÁNDARES CÍVICOS DE LOS MORELIANOS, TENIENDO COMO PRINCIPALES FUNCIONES FUNGIR COMO MEDIADOR DE CONFLICTOS. ESTE ORDENAMIENTO IMPLICÓ UNA GRAN INNOVACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MORELIANA, SIN EMBARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER UN MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REFORZANDO UNA CULTURA DE VALORES Y ÉTICA PÚBLICA, AL DISFRUTE COLECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE, RESULTA NECESARIO REALIZAR LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS, ORGÁNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO. POR LO ANTERIOR Y EN ARAS DE FORTALECER LA LEGALIDAD DE LAS ACCIONES MUNICIPALES, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA INICIATIVA PARA CONTAR CON UN NUEVO REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TURNO. TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA

Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, PARA DESARROLLAR LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EN EL PALACIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. - LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ JESÚS VÁSQUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR SALARIAL TERCIARIO Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:05 ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

SIN VALOR LEGAL

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 09/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 17 (DIECISIETE) FOJAS ÚTILES.

ACTA SS 01 18 MAYO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **18 DE MAYO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:29 NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS** DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN EL PATIO PRINCIPAL DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE NÚMERO 403 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL**, LOS **CC. REGIDORES VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA Y EL C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA DE LA SEMBLANZA Y ENTREGA DE LA PRESEA "**GENERALÍSIMO MORELOS 2025**" A **MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA**. **COMO CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SI ESTÁN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO, ME GUSTARÍA HACER UN RECONOCIMIENTO MUY ESPECIAL

A LOS FINALISTAS SELECCIONADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES Y A LOS CUALES A NOMBRE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ME PERMITIRÉ HACER ENTREGA DE LA MENCIÓN HONORÍFICA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESIDIO Y A **LA C. LICENCIADA PAOLA DELGADILLO** PASAR AL FRENTE PARA LA ENTREGA DE DICHOS RECONOCIMIENTOS. INVITAMOS A **LA DOCTORA CATERINE ROSE ETTINGER MC ENULTY**, A PASAR AL FRENTE PARA QUIEN PIDO UN FUERTE APLAUSO (ENTREGA DE RECONOCIMIENTO). DE IGUAL MANERA INVITAMOS A JUAN BOSCO ZAVALA, A RECOGER EL RECONOCIMIENTO POST MORTEM, A NOMBRE DEL **MAESTRO JUAN BOSCO ZAVALA JUÁREZ**, PARA QUIEN PIDO UN FUERTE APLAUSO (ENTREGA DE RECONOCIMIENTO). POR ÚLTIMO, INVITAMOS A LA **MAESTRA EVA YOLANDA SERENO AYALA**, A RECOGER SU RECONOCIMIENTO Y PARA QUIEN PIDO UN FUERTE APLAUSO (ENTREGA DE RECONOCIMIENTO). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA; LECTURA DE LA SEMBLANZA Y ENTREGA DE LA PRESEA **“GENERALÍSIMO MORELOS 2025” A MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, PARA QUE DÉ LECTURA A LA SEMBLANZA DE MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA. **LA C. REGIDORA MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** SEÑALA.- BUEN DÍA PRESIDENTE, COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE HOY NOS ACOMPAÑA. HOY EN EL MARCO DEL 484 ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD, NO SÓLO CELEBRAMOS LA HISTORIA DE MORELIA, HOY RECONOCEMOS A QUIEN HA SABIDO ESCRIBIR ESA HISTORIA CON ACCIONES, CON ENTREGA, CON EJEMPLO; ESTA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS EL MAYOR RECONOCIMIENTO QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE ENTREGA A UN HOMBRE QUE HA DADO SENTIDO AL SERVICIO, A LA FE Y A LA ESPERANZA. MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA, NACIÓ EL 30 DE ENERO DE 1939 EN CELAYA, GUANAJUATO, SIENDO EL MENOR DE 11 HERMANOS, HIJO DE LUIS SUÁREZ IRIGOYEN Y AMELIA INDA DE SUÁREZ; DESDE NIÑO FUE SEMBRADO EN LA FE Y DESDE JOVEN MOSTRÓ UNA VOCACIÓN FIRME QUE LO LLEVARÍA LEJOS. INGRESÓ AL SEMINARIO DIOCESANO DE MORELIA EN 1953. EN 1958, CON 19 AÑOS VIAJÓ A ROMA PARA FORMARSE EN FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, FUE ORDENADO SACERDOTE EL 8 DE AGOSTO DE 1964 REGRESANDO A SU TIERRA CON UNA MISIÓN, SERVIR. EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1985, EL PAPA JUAN PABLO II LO NOMBRÓ OBISPO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CARGO QUE DESEMPEÑÓ POR UNA DÉCADA. EL 13 DE ENERO DE 1995 FUE LLAMADO A LA NUNCIATURA

APOSTÓLICA, DONDE MONSEÑOR PRIGIONE LE COMUNICÓ LA RESPONSABILIDAD DE ARZOBISPO DE MORELIA Y SUCESOR DE VASCO DE QUIROGA. SIENDO ARZOBISPO DE MORELIA INTEGRÓ EL CLERO DIOCESANO, ATENDIÓ LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS, VISITÓ COLEGIOS, HOSPITALES, ASILOS, GUARDERÍAS Y APOYÓ A FAMILIAS NECESITADAS CON UNA VOCACIÓN HUMANISTA, Y POR ULTIMO ORGANIZÓ LA VISITA PASTORAL DEL PAPA FRANCISCO A MORELIA, DONDE REALIZARON DOS ENCUENTROS NACIONALES CON SACERDOTES, SEMINARISTAS Y RELIGIOSOS, ASÍ COMO EL ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES. EN 2015, EL PAPA FRANCISCO LO NOMBRÓ CARDENAL, EL PRIMERO EN LA HISTORIA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MORELIA. UN GESTO QUE NO SOLO RECONOCÍA SU TRAYECTORIA, SI NO QUE ENVIABA UN MENSAJE AL MUNDO. EN MICHOACÁN HAY ESPERANZA HAY FE. Y ASÍ FUE DURANTE TODO SU MINISTERIO. SUÁREZ INDA SE DESTACÓ POR SU LLAMADO CONSTANTE A LA RECONCILIACIÓN Y A LA PAZ EN MICHOACÁN, CONDENANDO ENÉRGICAMENTE LA VIOLENCIA. TRAS PRESENTAR SU RENUNCIA AL CUMPLIR 75 AÑOS, EL PAPA FRANCISCO LA ACEPTÓ EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2016. AHORA A SUS 86 AÑOS COMO ARZOBISPO EMÉRITO MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA, NO SE HA RETIRADO, SIGUE SIRVIENDO, SIGUE CONSTRUYENDO COMUNIDAD. POR TODO ELLO ESTA PRESEA NO SOLO RECONOCE SU TRAYECTORIA, RECONOCE SU CORAZÓN, EN MONSEÑOR SUAREZ INDA CELEBRAMOS LA ESPERANZA, CELEBRAMOS LA BONDAD, LA CAPACIDAD DE TRANSFORMAR DESDE EL AMOR; EN ÉL VEMOS REFLEJADOS LOS VALORES QUE SOÑAMOS PARA MORELIA, LIDERAZGO QUE UNE, SERVICIO QUE DIGNIFICA, FE QUE NO SE IMPONE, SINO QUE ABRAZA. GRACIAS POR RECORDARNOS CON SU VIDA QUE NUNCA ES TARDE PARA HACER EL BIEN. Y GRACIAS POR SEGUIR CAMINADO CON NOSOTROS INSPIRANDO CON SU EJEMPLO. HOY MORELIA LE RINDE HOMENAJE CON PROFUNDO RESPETO Y CARIÑO Y LO HACE DE PIE CON APLAUSOS EN EL ALMA Y ESPERANZA EN EL CORAZÓN. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA LE SOLICITO AMABLEMENTE A LA C. PAOLA DELGADILLO Y A MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA PROCEDER A REALIZAR LA ENTREGA DE LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS 2025 Y SE INVITA A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE (ENTREGA RECONOCIMIENTO). EL **C. MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA** REFIERE.– SALUDO CORDIALMENTE AL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDIDO EN ESTA SESIÓN SOLEMNE POR EL C. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL. MIS SALUDOS TAMBIÉN SE DIRIGEN A TODOS USTEDES A LOS EXPRESIDENTES MUNICIPALES, EXGOBERNADORES, AUTORIDADES CIVILES Y EDUCATIVAS, HERMANOS OBISPOS Y SACERDOTES, QUERIDOS FAMILIARES, AMIGOS Y COLABORADORES TODOS. AGRADECIMIENTO. COMO YA SE HA DICHO EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO 484 DE LA FUNDACIÓN DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, QUIERO INVITARLOS A RECOGER LA

HERENCIA DE QUIENES NOS ANTECEDIERON, SOBRE TODO DEL SIERVO DE LA NACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE QUIEN PODEMOS DECIR EL EPITAFIO LATINO: HIC NATUS UBIQUE NOTUS, ES DECIR, "AQUÍ NACIDO Y DONDE QUIERA CONOCIDO". CON MORELOS COMPARTO, COMO VARIOS DE LOS AQUÍ PRESENTES, LA DICHA DE HABER SIDO ALUMNO EN LA MISMA ALMA MATER, EL COLEGIO SEMINARIO TRIDENTINO DE SAN PEDRO, HOY SEMINARIO DIOCESANO DE MORELIA. EN SUS FAMOSOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN NOS DEJÓ UN PROGRAMA IDEAL QUE SIGUE SIENDO TAREA VIGENTE PARA NOSOTROS Y PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS. HAGO MEMORIA EN ESPECIAL DEL SENTIMIENTO NÚMERO 12, QUE, CON EL PASO DEL TIEMPO, SIGUE SIENDO CADA VEZ MÁS EXIGENTE, DICE ASÍ: "QUE COMO LA BUENA LEY ES SUPERIOR A TODO HOMBRE, LAS QUE DICTE NUESTRO CONGRESO DEBEN SER TALES, QUE OBLIGUEN A CONSTANCIA Y PATRIOTISMO, MODEREN LA OPULENCIA Y LA INDIGENCIA, Y DE TAL SUERTE SE AUMENTE EL JORNAL DEL POBRE, QUE MEJORE SUS COSTUMBRES, ALEJANDO LA IGNORANCIA, LA RAPIÑA Y EL HURTO". EL AYUNTAMIENTO, CIERTAMENTE, NO DICTA LEYES, PERO SÍ ADMINISTRA Y CON ACTIVIDADES VARIAS PROMUEVE UN ESTILO DE VIDA; Y ASÍ COMO NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CADA UNO DE NOSOTROS CON EL PROPIO MODO DE VIVIR HACEMOS CULTURA EN ESTA CIUDAD. ESTE SENTIMIENTO DEL GENERALÍSIMO MORELOS APUNTA HACIA LA EQUIDAD, MEDIANTE LA MODERACIÓN DE LA OPULENCIA Y LA INDIGENCIA A TRAVÉS DE UN SALARIO DIGNO, LO CUAL SIGUE SIENDO UN RECLAMO. MORELOS ENTIENDE ESTO A LA LUZ DE OTRO PRINCIPIO QUE ÉL CONOCÍA: "MIENTRAS HAYA QUIEN CAREZCA DE LO NECESARIO, NO HAY DERECHO A LO SUPERFLUO". QUIERO AHORA, SI ME LO PERMITEN, COMPARTIR DOS EXPERIENCIAS PERSONALES QUE SON TAMBIÉN DE MUCHOS DE USTEDES, Y QUE NOS AYUDAN A DAR GRACIAS A DIOS Y A LOS INVOLUCRADOS POR ESTE INMEREcido RECONOCIMIENTO QUE HOY ME HA SIDO OTORGADO. EL PRIMERO DE ELLOS: LA FUNDACIÓN DEL CONSEJO INTERRELIGIOSO DE MICHOACÁN. QUE TUVO INICIO EN EL AÑO 2010, GRACIAS A LA GENEROSIDAD FRATERNA DE VARIOS PASTORES EVANGÉLICOS, QUIENES DESDE VARIOS AÑOS ATRÁS NOS REUNÍAMOS A ORAR, DIALOGAR Y PROYECTAR ACCIONES EN FAVOR DEL BIEN DE LA CIUDAD Y DE NUESTRO ESTADO. ESTE ESPACIO DE DIÁLOGO ENTRE NOSOTROS Y CON OTROS LIDERAZGOS DE LA SOCIEDAD FUE PARA MÍ UNA GRATA EXPERIENCIA, PUES POCO A POCO FUI COMPRENDIENDO QUE LAS DIFERENTES CONVICCIONES RELIGIOSAS NO SÓLO HAN DE SER OBJETO DE TOLERANCIA SINO DE UN VERDADERO RECONOCIMIENTO, QUE LA LIBERTAD RELIGIOSA ES UN DERECHO NATURAL QUE IMPLICA DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN ESTE SENTIDO, APROVECHO PARA CELEBRAR LA VALIOSA DECISIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CREAR, HACE UN PAR DE AÑOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS, PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LOS GRUPOS QUE SOLICITAN ASESORÍA, APOYO AL MUNICIPIO. LA SEGUNDA EXPERIENCIA: LA CREACIÓN DE LA "RED JUNTOS POR MICHOACÁN". CUANDO

EL ESFUERZO EDUCATIVO ES PROMOVIDO Y ACOMPAÑADO ENTRE TODOS, PRODUCE MEJORES FRUTOS. ESTO IMPLICA CONSTRUIR PUENTES Y DERRIBAR MUROS. TENGO LA SATISFACCIÓN DE HABER SIDO TAMBIÉN MIEMBRO FUNDADOR DE ESTE ESFUERZO QUE REÚNE A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE MORELIA Y DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EL OBJETIVO DE ESTE ORGANISMO, COMO VARIOS DE LOS PRESENTES LO SABEN, PUES FUERON PARTE EN AQUEL 2015, ES SUMAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA VIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS DE DOCENTES Y ALUMNOS. CON ESTA RED LOGRAMOS DERRIBAR MUROS HISTÓRICOS QUE HASTA ENTONCES SEPARABAN Y CONFLICTUABAN AL MUNDO UNIVERSITARIO. ME SIENTO CONTENTO PORQUE SOMOS TESTIGOS DE QUE ESTA RED QUE FAVORECE A LA EDUCACIÓN EN MORELIA Y MICHOACÁN SIGUE VIENTO EN POPA. RECUERDO QUE, EN LA VISITA DEL PAPA FRANCISCO A MORELIA, PUEDO SALUDAR PRIMERO A PASTORES EVANGÉLICOS Y LUEGO A RECTORES DE VARIAS UNIVERSIDADES, ME COMPARTIÓ QUE ÉL TAMBIÉN EN BUENOS AIRES PROMOVÍA ENCUENTROS SEMEJANTES. EL DÍA DE HOY, HACE UNAS HORAS, EL PAPA LEÓN XIV CELEBRÓ EN ROMA EL SOLEMNE INICIO DE SU MINISTERIO PETRINO, SUCESOR DE PEDRO, ANTE AUTORIDADES DEL MUNDO ENTERO. SU LIDERAZGO MUNDIAL NOS INVITA A TODOS A ASUMIR CON VALENTÍA LOS RETOS DE NUESTRO TIEMPO, SOBRE TODO LOS CONFLICTOS EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO Y LOS DESAFÍOS DE LA REVOLUCIÓN DIGITAL Y DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. EL PAPA LEÓN NOS SUGIERE PROMOVER LA PAZ DESARMADA Y DESARMANTE Y VIVIR NUESTRA ERA DIGITAL FAVORECIENDO LA JUSTICIA, LA DIGNIDAD HUMANA Y EL TRABAJO RESPONSABLE. REITERO MI GRATITUD AL AYUNTAMIENTO DE MORELIA POR ESTA DISTINCIÓN QUE ME OTORGA CON LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS. GRACIAS A MIS HERMANOS OBISPOS, MONSEÑOR CARLOS GARFIAS Y MONSEÑOR. JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ Y MONSEÑOR CARLOS SUÁREZ. GRACIAS A TODOS USTEDES, FAMILIARES, AMIGOS Y CONOCIDOS QUE HEMOS CAMINADO JUNTOS DESDE HACE VARIAS DÉCADAS. ¡DIOS LOS BENDIGA!. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– BUENOS DÍAS, ES UN HONOR PARA MÍ, ESTE DÍA EN EL ANIVERSARIO DE NUESTRA HERMOSA CIUDAD DE MORELIA, DAR LA BIENVENIDA A LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACÍAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, MUCHAS GRACIAS SECRETARIA Y POR MEDIO DE USTED LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO AL GOBERNADOR. SALUDO TAMBIÉN AL DOCTOR JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL LICENCIADO URIEL SOTO PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, REGIDORAS Y REGIDORES. POR SUPUESTO A MI GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, Y SALUDO ESPECIALMENTE A MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA, INVITADO ESPECIAL

Y CONDECORADO CON LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS; A MI ESPOSA PAOLA DELGADILLO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MORELIA; A MONSEÑOR CARLOS GARFIAS MERLOS, ARZOBISPO DE MORELIA; A MONSEÑOR JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ CANO, ARZOBISPO COADJUTOR DE MORELIA; AL CAPITÁN PRIMERO DE INFANTERÍA ABRAHAM ALARCÓN MIRANDA, REPRESENTANTE DE LA XXI ZONA MILITAR Y QUIERO MENCIONAR ESPECIALMENTE A LOS EXGOBERNADORES DE MICHOACÁN: EL DOCTOR GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL TINOCO RUBÍ, AL LICENCIADO FAUSTO VALLEJO FIGUEROA Y AL LICENCIADO JESÚS REYNA GARCÍA; PARA QUIÉNES LES PIDO UN FUERTE APLAUSO POR FAVOR. DE IGUAL FORMA QUIERO DARLES LA BIENVENIDA A LOS EXPRESIDENTES MUNICIPALES: INGENIERO SAMUEL MALDONADO BAUTISTA, LICENCIADO SALVADOR LÓPEZ ORDUÑA, PROFESOR WILFRIDO LÁZARO MEDINA Y MAESTRO SALVADOR GALVÁN INFANTE; PARA QUIÉNES TAMBIÉN LES PIDO UN FUERTE APLAUSO. LÍDERES RELIGIOSOS, PRESIDENTES DE CÁMARAS EMPRESARIALES, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO Y ESTADO, DIRECTIVOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, FAMILIARES Y AMIGOS DE MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TODOS LOS CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL DÍA DE HOY, LAS Y LOS MORELIANOS ESTAMOS DE MANTELES LARGOS AL CONMEMORAR EL 484 ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD, QUE, SIN DUDA ES LA MÁS BONITA DE MÉXICO Y UNA DE LAS MÁS BELLAS DEL MUNDO. SIEMPRE HE DICHO QUE COMO MORELIA NO HAY DOS, HOY, EN ESPECIAL, AL CELEBRAR UN CUMPLEAÑOS MÁS DE SU FUNDACIÓN, ME SIENTO AÚN MÁS ORGULLOSO DE SER MORELIANO Y TENER EL GRAN HONOR DE REPRESENTAR A NUESTRA CAPITAL DE MICHOACÁN. Y ES QUE MORELIA NO SÓLO POSEE UNA INIGUALABLE ARQUITECTURA Y UNA EXTRAORDINARIA CULTURA E HISTORIA, QUE LA DESTACAN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA POR LA UNESCO; TAMBIÉN CUENTA CON UNA EXQUISITA GASTRONOMÍA Y, SOBRE TODO, GOZA DE UN TALENTO LOCAL IMPRESIONANTE. TODO ESTO YA LO SABEMOS, PERO SIEMPRE TENEMOS QUE MENCIONARLO Y RECORDARLO. NUESTRA CIUDAD ES CUNA DE GRANDES PENSADORES Y HÉROES DE NUESTRA HISTORIA, COMO LO ES EL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN CUYO HONOR ESTAMOS EL DÍA DE HOY AQUÍ REUNIDOS PARA HONRAR SU MEMORIA Y RECONOCER A GRANDES HOMBRES E INSTITUCIONES, A GRANDES MUJERES Y GRANDES HOMBRES. ESTA CONDECORACIÓN, QUE AÑO CON AÑO ENTREGAMOS COMO GOBIERNO MUNICIPAL, ES UN RECORDATORIO DE QUE MORELIA ESTÁ HECHA DE MILES DE MUJERES Y HOMBRES QUE HAN LOGRADO TRASCENDER POR SUS ACCIONES EJEMPLARES EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO, DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRA NACIÓN. ALGUNOS DE ELLOS, POR MENCIONAR PORQUE HAN SIDO MUCHAS LAS QUE SE HAN ENTREGADO, SON ALFREDO ZALCE, MARIO MORENO CANTINFLAS, LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO COMO INSTITUCIÓN Y NO PUEDO OBIAR EL

MENCIONAR A MI ABUELO DON ALFONSO MARTÍNEZ SERRANO, QUIEN TAMBIÉN ENTREGO SU VIDA AL SERVICIO PÚBLICO DE NUESTRA CIUDAD, ENTRE MUCHÍSIMAS OTRAS PERSONAS QUE HAN SIDO CONDECORADAS CON ESTA PRESEA. PERO EN ESTA OCASIÓN, LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS SE ENTREGA A UN HOMBRE ALTAMENTE RECONOCIDO EN NUESTRA SOCIEDAD POR SU GRAN APORTACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SU DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS: MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA, QUIEN FUE ELEGIDO POR EL CABILDO DE MORELIA. DE TODAS Y TODOS ES SABIDO QUE MONSEÑOR HA SIDO Y ES UN FIEL PROMOTOR DE LA JUSTICIA SOCIAL, LOS VALORES HUMANITARIOS, LA SOLIDARIDAD, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLE. ASÍMISMO, HA PROMOVIDO EL VALOR DE LA FAMILIA, COMO UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN DE LA SOCIEDAD. QUIERO RECORDAR EN ESTE MOMENTO CUANDO DON ALBERTO EN 2015, ME BUSCA, YO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, TUVE EL HONOR DE RECIBIRLO Y ME DICE: ALFONSO QUEREMOS INVITAR AL PAPA FRANCISCO PARA QUE VENGA A MÉXICO Y VENGA A MORELIA. HAY QUE HACER UNA CARTA PARA PODERLO INVITAR Y SERÍA UN GRAN GESTO QUE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE LE ENTREGARÁN LAS LLAVES DE NUESTRA CIUDAD. PUES ESTO EN UNA VISITA A NUESTRO PAÍS COMO SIEMPRE VIENE O COMO HA VENIDO SU SANTIDAD EN TRES OCASIONES, HAN SIDO COMO REPRESENTANTES DEL ESTADO VATICANO, PERO A MÍ ME GUSTÓ MUCHO LO QUE ME MENCIONÓ DON ALBERTO, ME DIJO: QUISIERA QUE EN MORELIA FUERA RECIBIDO POR UNA FAMILIA, QUE NO FUERA EL ALCALDE SOLAMENTE QUIÉN ENTREGARÁ LAS LLAVES DE LA CIUDAD, SINO QUE FUERA EL ALCALDE CON SU FAMILIA Y ESTE GESTO, ESTE HONOR QUE NOS CONCEDIÓ DON ALBERTO ES INOLVIDABLE; PORQUE PRIMERO TUVE LA OPORTUNIDAD COMO FAMILIA DE RECIBIR A SU SANTIDAD APARTE DE DAR UN MENSAJE DE LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA FAMILIA EN NUESTRO PAÍS, NUESTRO ESTADO Y POR SUPUESTO MORELIA. MUCHAS GRACIAS DON ALBERTO. AUNADO A LO ANTERIOR, ES PRECURSOR, IMPULSOR Y FUNDADOR DE LA RED JUNTOS POR MICHOACÁN, Y GENERA ACCIONES EN PRO DE LA EDUCACIÓN, EL BIEN COMÚN Y LA PAZ EN LA ENTIDAD. ASÍ ES, COMO NUESTRA CIUDAD SE ENGALANA EN OTORGAR ESTE AÑO LA PRESEA DEL SIERVO DE LA NACIÓN A MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA. APROVECHO TAMBIÉN PARA RECONOCER A LAS Y LOS MORELIANOS QUE FUERON REGISTRADOS EN LA CONVOCATORIA, Y QUIERO PEDIRLES A TODOS PONERSE DE PIE Y BRINDAR UN MINUTO DE APLAUSOS EN HONOR A JUAN BOSCO ZAVALA JUÁREZ, DE QUIEN LAMENTAMOS SU RECIENTE PARTIDA Y QUE FUE UN GRAN ARTISTA Y PROMOTOR DE LA ÓPERA INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD MORELIANA; POR FAVOR EN HONOR A JUAN BOSCO ZAVALA JUÁREZ. MUCHAS GRACIAS. TAMBIÉN QUIERO MENCIONAR A LA DRA. CATERINE ETTINGER, ESPECIALISTA EN LA RESTAURACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS E IMPULSORA DE LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A LA

PERIODISTA EVA YOLANDA SERENO, QUIEN HA CONSAGRADO SU VIDA A LA CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DEL MTRO. FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, PROMOTOR E INTÉRPRETE DE LA MÚSICA INDÍGENA DE MICHOACÁN. TODOS ELLOS, RESULTARON FINALISTAS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES, PREVIO A LA DESIGNACIÓN DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS USTEDES QUE CON SU TALENTO, TRAYECTORIA Y LIDERAZGO HAN PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRA CIUDAD, ESTADO Y PAÍS. GRACIAS A TODAS Y TODOS LOS MORELIANOS QUE SE DAN CITA EL DÍA DE HOY AQUÍ, QUE COMO LOS QUE ESTÁN PRESENTES, MUCHOS MÁS Y MUCHOS MÁS MILES DE MUJERES Y HOMBRES MORELIANOS TODOS LOS DÍAS SALEN A TRABAJAR Y HACER ALGO PARA QUE MORELIA SIGA SIENDO UNA CIUDAD MARAVILLOSA, UNA CIUDAD GRANDIOSA, POR TODAS ESAS MORELIANAS Y MORELIANOS TENEMOS QUE FESTEJAR HOY LOS 484 AÑOS DE NUESTRA MAJESTUOSA Y MARAVILLOSA CIUDAD DE MORELIA. MUCHAS GRACIAS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS 10:06 DIEZ HORAS SEIS MINUTOS DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

SIN VALOR LEGAL

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE 01/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES.

ABS/HEOR/EMCH*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE **LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO 2025.**

EN RELACIÓN CON PUNTO 5.- "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- OFICIO SIGNADO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025, DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

5.2. OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA NO. 179, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACION AL PUNTO 6.- "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 Y LA REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EXPIDE EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA,

MICHOACÁN DE OCAMPO. SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

6.3. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

6.4. DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESELECCIÓN DE LAS CINCO PROPUESTAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS". SE NOTIFICÓ A MONSEÑOR ALBERTO CARDENAL SUÁREZ INDA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A CONFORMAR UN EQUIPO COORDINADOR CON EL PERSONAL DE LA UNICEF MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE PROYECTAR A MORELIA COMO CIUDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.2. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA POR ÚNICA OCASIÓN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "AMALIA SOLORZANO BRAVO PARA EL EJERCICIO 2025". SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

7.3.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA PARA RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO AL ACTOR MICHOACANO, MANUEL GUÍZAR, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE CULTURA.

7.4. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ERIGIR UNA ESCULTURA O BUSTO EN LA PLAZA CARRILLO DEL C. VENTURA GUTIERREZ MÉNDEZ, DISTINGUIDO MICHOACANO DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS BRACEROS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.5. INICIATIVA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES.

8.1.- OFICIO SIGNADO POR EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA DESARROLLAR LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PALACIO MUNICIPAL. SE CITÓ A LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA DESARROLLAR LA SESIÓN SOLEMNE.

8.2.- OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ JESÚS VÁSQUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR SALARIAL TERCIARIO Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

5.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025.



Morelia
2024 - 2027

COMISIÓN DE
SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE

Morelia, Michoacán, a 21 de mayo de 2025

COMPAÑERAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA P R E S E N T E S.

Las integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 1, 2, 14, 17, 35 fracción III, 48, 50 fracción VI y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con los artículos 25, 29 fracción III, 32 fracción VIII, 33, 41 y 73 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; los artículos 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 46 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones; y artículos 16 y 18 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2003, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Reglamento para la entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil, la cual como señala el artículo 21 del mismo ordenamiento, será entregada anualmente en Sesión Solemne de Cabildo en el mes de mayo de cada año.

SEGUNDO.- De fecha 31 de marzo del 2025, se realizó la Instalación del Consejo General para la Condecoración al Mérito Juvenil, así mismo, dentro de la misma fecha, se publicó la convocatoria, la cual contiene los requisitos y documentos para participar dentro del proceso relativo a la citada condecoración.

TERCERO.- Con fecha del 04 de mayo de 2025, se realizó el cierre de la convocatoria y recepción de propuestas para participar dentro de la Condecoración al Mérito Juvenil, recibándose por parte del Consejo General 140 expedientes para los diversos ámbitos que integran la condecoración.

CUARTO.- Los días 12, 13 y 14 de mayo del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones del jurado para el análisis y deliberación de las propuestas para los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Inclusión, Medio Ambiente, Innovación y Tecnología, tal y como consta en las minutas de trabajo levantadas en las reuniones de liberación tal y como instruye el párrafo segundo del artículo 18 del Reglamento para la entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia.

QUINTO.- Con data del 16 de mayo de la presente anualidad, por medio de la Secretaria Técnica del Consejo General, con oficio de número IJUM/ST/208/2025, se remitió a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, las minutas de trabajo de cada uno de los jurados de deliberación, así como los acuerdos referentes a la Condecoración al Mérito Juvenil; lo anterior con la finalidad de realizar el análisis y propuesta de Condecoración, tal como lo indica el reglamento de la misma.

SEXTO.- De fecha 21 de mayo del año en comento, se elaboró y aprobó por esta comisión de la Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, el **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2025**, para su presentación y aprobación de la propuesta de condecoración por el Pleno del Ayuntamiento; lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento de Morelia la elaboración y presentación del Dictamen que nos ocupa ante el Pleno del Ayuntamiento con sustento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35 fracción III, 48, 50 fracción VI y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con los artículos 25, 29 fracción III, 32 fracción VIII, 33, 41 y 73 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; los artículos 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 46 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones; y artículos 16 y 18 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia

TERCERO.- Que derivado de las reuniones del jurado para el análisis y deliberación de las propuestas, se determinó que los seleccionados para obtener la Condecoración al Mérito Juvenil 2025, serán:

ÁMBITO ACADÉMICO.

- a) En la Categoría "A", resulta merecedor GINELLA GARCÍA MUÑOZ
Con Mención honorífica URIEL PINEDA CARRANZA
- b) En la Categoría "B", es merecedor TANIA ITZEL SERRANO ARÉVALO
Con Mención honorífica FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FLORES

ÁMBITO ARTÍSTICO-CULTURAL.

- a) En la Categoría "A", resulta merecedor ANDREA SOFIA HERRERA RAMÍREZ

Con Mención honorífica JULIO CÉSAR GONZÁLEZ LÓPEZ

- b) En la Categoría "B", es merecedor PABLO MATEO JONARD MÉNDEZ

Con Mención honorífica ANDREA MONTOYA ORTÍZ

ÁMBITO PROFESIONAL.

- a) En Categoría única, resulta merecedor LUIS FERNANDO AGUELLO LARA

Con Mención honorífica a VIANEY SALTO OLVERA, y

Con Mención honorífica a FERNANDO SAÚL ZAVALA ZAVALA.

ÁMBITO SOCIAL.

- a) En la Categoría "A", resulta merecedor YENIFER GARCIA X

Con Mención honorífica a YAZMIN GONZÁLEZ LARA

- b) En la Categoría "B", es merecedor JAN CARLO PONCE SILVA

Con Mención honorífica a VALERIA VILLALOBOS RUIZ.

ÁMBITO DEPORTIVO.

- a) En la Categoría "A", resulta merecedor NAIM BUCIO MARTÍNEZ

Con Mención honorífica ANA SOFIA MONTAÑEZ MUÑOZ

- b) En la Categoría "B", es merecedor THOR VILLEGAS GARCIA

Con Mención honorífica YOLITZIN BARRERA GARCIA

ÁMBITO DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN.

- a) En Categoría única, resulta merecedor MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ APARICIO
Con Mención honorífica a BRISA RUBI AREVALO LÓPEZ

ÁMBITO MEDIO AMBIENTE.

- a) En Categoría única, resulta merecedor MARÍA ESTHER CARCAMO ESCALERA
Con Mención honorífica a RAFAEL COLÍN PÉREZ

ÁMBITO INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICA.

- a) En Categoría única, resulta merecedor EMMANUEL LINARES CONTRERAS
Con Mención honorífica a JOHANNA JANNET BALDERAS ALEJANDRE

CUARTO.- Que, una vez revisadas y analizadas las propuestas presentadas ante esta Comisión por el Consejo General de la Condecoración al Mérito Juvenil, dentro de las atribuciones conferidas a ésta Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte para la elaboración y presentación ante el Cabildo del Municipio de Morelia, ratifica el veredicto final del Consejo General de la Condecoración que nos ocupa, por considerarlas personas distinguidas dentro de cada uno de sus ámbitos; así también, dictaminar como PROCEDENTE la entrega en Sesión Solemne de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2025 a las personas señaladas en el expediente integrado por el Consejo General para recibir la Condecoración al Mérito Juvenil en su edición 2025, documentos que se anexan como copias fotostáticas simples al presente dictamen, como parte integrante del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Motivan y fundan el presente dictamen lo expuesto en la parte considerativa del cuerpo del mismo y lo señalado por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 1, 2, 14, 17, 35 fracción III, 48, 50 fracción VI y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con los artículos 25, 29 fracción III, 32 fracción VIII, 33, 41 y 73 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; los artículos 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 46 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones; y artículos 16 y 18 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, y demás disposiciones legales aplicables; resolviendo el fondo del planteamiento; conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se surtió la competencia de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, para conocer y resolver mediante el presente dictamen el asunto de cuenta, de conformidad con el fundamento legal citado.

SEGUNDO.- Por encontrarse apegado al procedimiento a que alude el Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, RESULTA PROCEDENTE OTORGAR la Condecoración al Mérito Juvenil 2025, a las personas mencionadas en el considerando **TERCERO** del presente dictamen y que se señalan en las Actas de las mesas para deliberación de la Condecoración al Mérito Juvenil, las cuales forman parte de éste dictamen en copia fotostática simple para su debida constancia.



Morelia
2024 - 2027

COMISIÓN DE
SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE

TERCERO.- Se autoriza proponer al H. Cabildo de Morelia, llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de Condecoraciones al Mérito Juvenil 2025, el día viernes 30 de mayo del año 2025, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice lo conducente para tal fin.

ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE**

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

5.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTES

Quienes suscriben, **CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, **integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracciones I, VII y VIII, 51, 57 y 58, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 29, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, **LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN**, al tenor del siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 1 de septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041. En el Artículo Tercero Transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprobó el Programa en comento se establece lo siguiente:

(...)... “Las personas que cuenten con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad de algún desarrollo por parte de autoridad municipal competente, podrán continuar con el procedimiento para obtener la Autorización Definitiva correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, y con base en las reglas de aprovechamiento y edificación de acuerdo a las determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población

2010, así como de sus adecuaciones del año 2012; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de Morelia, o del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia; en el entendido de que deberán llevar a cabo todos los trámites tendientes a su conclusión, y sin que esto implique una afirmativa ficta al trámite comenzado, ya que para ello deberá ajustarse a la normativa municipal vigente en el momento en que comenzó su trámite y obtener los permisos correspondientes conforme a los mismos.”

2. El 1 de octubre de 2023 entró en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041.
3. El 27 de octubre de 2023 fue publicado el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo. El Artículo 101 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano establece que las modificaciones parciales al Programa pueden versar sobre los siguientes aspectos:
 - Cambio de uso zonificación primaria.
 - Cambio de uso en zonificación secundaria.
 - Cambio de densidad.
 - Cambio de zonas de restricciones.
 - Cambio de estrategia vial.
 - Cambio de normas de aprovechamiento.
 - Cambio en la cartera de proyectos.
 - Las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.
4. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia se dieron a la tarea de integrar la bitácora de las áreas y puntos de mejora al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 para mejorar su implementación. Dichas mejoras se integraron en la Opinión Técnica emitida por el Instituto en cuestión con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-01-2025, misma en la que se establece que se consideran procedentes y factibles las modificaciones parciales al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 referentes a los puntos siguientes:
 - a. Asuntos relativos a desarrollos, fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales que cuentan con autorización definitiva o visto bueno de lotificación y vialidad emitido por parte de la autoridad municipal competente para cada uno de los casos, previo al 1 de octubre de 2023.
 - b. Predios propiedad de persona moral definidos indebidamente con un uso de suelo secundario predominante de Área o Corredor Verdes en el PMDU de Morelia,

Michoacán de Ocampo 2022-2041, particularmente fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio.

- c. Modificación a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (TCUS).
5. La Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-01-2025 fue presentada y analizada por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial de Morelia en su 2ª Sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025, instancia que con voto unánime, aprobó el visto bueno a las modificaciones parciales presentadas la Opinión Técnica referida sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano de Morelia y en el Reglamento de Implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, así como su envío a la Comisión del Ayuntamiento competente en la materia para su revisión y posible dictaminación, sumando algunos puntos adicionales en relación a modificaciones parciales a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo. Con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión en comento, envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Opinión Técnica con número OT-MOD-PMDU-IMPLAN-MOR-BITACORA-01-2025, para su análisis y dictaminación, mediante el oficio IMPLAN 425/2025.
6. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día 21 de mayo del año en curso, los regidores y regidora integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la legalidad, procedencia y factibilidad de DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, exceptuando el proceso establecido en el Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
2. Que acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.
3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;

4. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.
5. Atendiendo al artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.
6. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11.
7. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
8. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán declara en las Fracciones I, II, VI y XII de su artículo 3 como de utilidad pública, la planeación del desarrollo urbano; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; la ordenación y regulación de los asentamientos humanos irregulares; y la adopción de medidas para prevenir o atender desastres
9. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.
10. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán señala en su artículo 109 que los programas de desarrollo urbano, sólo podrán ser modificados parcialmente, siempre y cuando no se alteren las políticas del ordenamiento del territorio y la imagen objetivo del desarrollo urbano en los centros de población establecidos y cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal, vinculado con el Artículo 90 Ter.

11. Que el Artículo 102 del Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación, ambos de Morelia, mantendrán una bitácora con el registro de inconsistencias detectadas o recomendaciones para mejorar en su implementación, mismas que deberán presentar al menos una vez al año ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia y el Ayuntamiento de Morelia para que las analicen y en su caso se dé trámite a las modificaciones parcial del Programa en cuestión.

Que la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS :

1. Modificaciones el uso de suelo secundario predominante en dos asuntos. Primero, derivado del escrito presentado en octubre del año 2024 por el C. David Gutiérrez Morales, representante legal del C. Luis Armas Peña, propietario de dos predios que de manera extraoficial integran un desarrollo habitacional denominado "Villas Valladolid", mismos que son materia de este punto, entregó a la oficialía de partes del IMPLAN de Morelia, los oficios número SEDUM/ST/1049/2024 y SEDUM/ST/1165/2024 emitidos en los meses de agosto y septiembre del 2024 por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, mismos que le fueron debidamente entregados como anexo a los oficios SA/DITAI/2641/2024 y SA/DITAI/2800/2024 emitidos en los meses de septiembre y octubre de 2024 respectivamente, por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia. Con los oficios en comento, dicha instancia atendió la solicitud de información pública realizada por el C. Gutiérrez Morales, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 160347424000736. Como parte de los anexos a los oficios referidos en el párrafo anterior, se obtuvo el "*expediente de Visto Bueno de Vialidad y Lotificación del Fraccionamiento Vistas Valladolid, 32/13 de fecha 20/12/201. Oficio SDUM-DOU-FRACC-5684/2017*" (sic). Como parte del expediente en comento, el Instituto revisó de manera puntual el plano del visto vialidad y lotificación del fraccionamiento referido, identificando y ubicando los predios materia de la presente, considerando procedente considerar una modificación parcial al PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 para que la promovente pueda continuar con el procedimiento para obtener la Autorización Definitiva correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, y con base en las reglas de aprovechamiento y edificación de acuerdo a las determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010, así como de sus adecuaciones del año 2012, en plena atención y cumplimiento a lo que le establezca la autoridad municipal competente; toda vez que, el Artículo Tercero Transitorio del acuerdo por el que el Cabildo de Morelia aprobó el PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 refiere: "*en el entendido de que deberán llevar a cabo todos los trámites tendiente a su conclusión , y sin que esto implique una afirmativa ficta al trámite comenzado, ya que para ello deberá ajustarse a la normativa municipal vigente en el momento en que comenzó su trámite y obtener los permisos correspondientes conforme a los mismos*". Segundo, de igual forma, con base en el escrito presentado en la oficialía de partes

del Instituto Municipal de Planeación de Morelia el 29 de noviembre de 2024, por el C. Daniel Nicolás Torres Buquing, con el carácter de apoderado legal del C. José Torres Godtsseels, el Instituto revisó que los predios materia del escrito referido, forman parte de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo del Conjunto Habitacional tipo popular, bajo el régimen de propiedad en Condominio denominado “Rincón San Diego” en su cuarta Etapa, ubicado en el ejido de Santa María de Guido en Morelia, Michoacán de Ocampo; e, identificó que, se presenta una inconsistencia entre el uso de suelo secundario predominante que se le designa en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, y los señalados en su autorización definitiva, por lo que resulta necesario su modificación parcial para dar certeza jurídica al propietario. Es preciso señalar que en el aprovechamiento y/o posible edificación o construcción dentro del predio materia del presente punto, atendiendo a la Opinión Técnica del Instituto, deberá atenderse a las condiciones y características en las que fue autorizado; y, de igual forma, a las condiciones que determine la autoridad municipal competente tanto en materia de desarrollo urbano como de protección civil, toda vez que se trata de un área de riesgo al encontrarse una falla geológica en la zona norte del predio de interés, asunto que ha sido identificado con base en los datos e información del Atlas de Riesgos de Morelia 2023.

2. Modificaciones el uso de suelo secundario predominante en predios propiedad de persona moral definidos indebidamente con un uso de suelo secundario predominante de Área o Corredor Verdes en el PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, particularmente fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Desarrollos en Condominio propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solorzano y/o Grupo Inmobiliario HERSO. Los predios que forman parte de desarrollos habitacionales que cuentan con una autorización definitiva por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, fueron definidos inadecuadamente con un uso secundario predominante de Área o Corredor Verde en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, siendo inconsistentes y/o incoherentes con los ya designados y autorizados en sus respectivas autorizaciones, escrituras de régimen en condominio y desgloses catastrales. Los predios y/o lotes cuyo uso de suelo debe modificarse en atención al definido en la autorización definitiva se encuentran en los fraccionamientos, conjuntos habitacionales y desarrollos en condominio siguientes: Villas de la Loma I; Villas del Pedregal II; Villas del Pedregal III – Etapa 2; Villas del Pedregal III – Etapa 3; Villas del Pedregal IV; Villas del Pedregal V; Villas del Sur; La Nueva Aldea; Villas de Oriente; y, Villas de Oriente II.
3. En aras de contribuir a una mejor implementación e impulso al cumplimiento de los objetivos y la imagen objetivo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041, misma se considera viable y factible un ajuste a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (TCUS) en relación con los asuntos siguientes;

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones I, VII y VIII, 51, 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 29, fracción X del Artículo 32, y el 41, todos del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, la fracción VI del Artículo 2, y los Artículos 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 275 fracciones I, 75, 91 y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de esta Comisión suscriptor del presente Dictamen, ponemos a consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza **LAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN**, atendiendo a los puntos y términos siguientes:

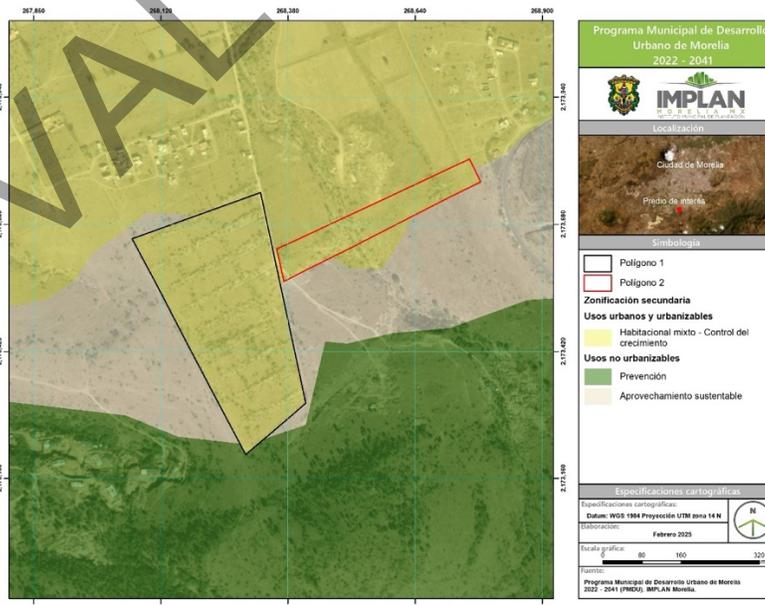
1. Modificación parcial a los mapas 7.4.2.1., 7.5.3.1. y 7.5.3.2. del Anexo Técnico 07 (AT-07) correspondiente al Anexo Cartográfico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Octava Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondientes a la Zonificación Primaria, a la Zonificación Secundaria, tanto Municipal como Urbana respectivamente, así como el Mapa 30 de la página 201, el Mapa 31 de la página 208 y el Mapa 33 de la Página 221, ambos del documento en extenso del Programa de referencia publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Segunda Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo consistente en corregir el uso de suelo primario y/o secundario que corresponda, en relación Asuntos relativos a desarrollos, fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales que cuentan con autorización definitiva o visto bueno de lotificación y vialidad emitido por parte de la autoridad municipal

competente para cada uno de los casos, previo al 1 de octubre de 2023. Dichos asuntos son los siguientes:

- a. Predios que cuenta con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad que de manera extraoficial integran un desarrollo habitacional denominado “Villas Valladolid”, a los que se designa un uso de suelo primario Urbanizable, tal y como se muestra en el siguiente mapa.

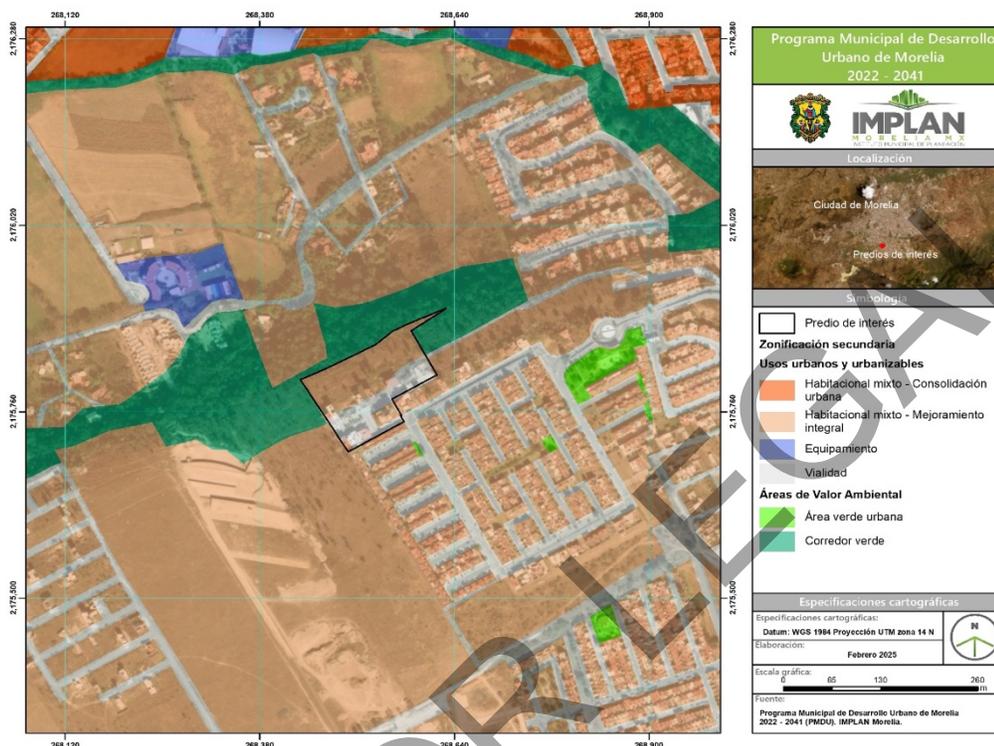


Así mismo, se les designa un uso de suelo Secundario Predominante Habitacional Mixto en Zona de Control del Crecimiento (HM-CC). Se presenta el siguiente mapa para una mejor apreciación de la información descrita.



- b. Predio identificado como reserva del propietario y lote 6 de la manzana 25 ubicados en el conjunto habitacional Rincón San Diego dentro del Fraccionamiento Misión San Diego II, cuya superficie total, queda definido con un Uso de Suelo Secundario Predominante

Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI). Se presenta el siguiente mapa para una mejor apreciación de la información descrita.



El aprovechamiento y/o posible edificación o construcción dentro del predio materia del presente punto, deberá atenderse a las condiciones y características en las que fue autorizado; y, de igual forma, a las condiciones que determine la autoridad municipal competente tanto en materia de desarrollo urbano como de protección civil, toda vez que se trata de un área de riesgo al encontrarse una falla geológica en la zona norte del predio de interés, asunto que ha sido identificado con base en los datos e información del Atlas de Riesgos de Morelia 2023.

2. Modificación parcial a los mapas 7.5.3.1. y 7.5.3.2. del Anexo Técnico 07 (AT-07) - Anexo Cartográfico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Octava Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondientes a la Zonificación Secundaria, tanto Municipal como Urbana respectivamente, así como el Mapa 33 de la Página 221 del documento en extenso del Programa de referencia publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Segunda Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo relativo a predios propiedad de persona moral definidos indebidamente con un uso de suelo secundario predominante de Área o Corredor Verdes en el PMDU de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, particularmente fraccionamientos, conjuntos habitacionales y desarrollos en condominio propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solorzano y/o Grupo Inmobiliario HERSO, mismos a los que se

reconoce el aprovechamiento y designan los usos definidos en sus respectivas autorizaciones, escrituras de régimen en condominio y desgloses catastrales, en los términos siguientes:

a. Villas de la Loma I.

Con base en el plano adjunto al oficio 5723/2004 de fecha 30/11/2004, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 19/03 referido al desarrollo en condominio denominado Villas de Loma I emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	2	8	Loma La Estancia #22	116.4	Área Verde	Habitacional Mixto
2	10	7	Loma La Soledad #16	108.19	Área Verde	Habitacional Mixto
3	11	6	Loma El Barro #18	129.2	Área Verde	Habitacional Mixto
4	12	5	Loma El azulejo #12	147.38	Área Verde	Habitacional Mixto
5	12	14	Loma La Carbonera	1937	Área Verde	Comercial
6	31	11	Loma La Cantera #1572	173.69	Vialidad	Habitacional Mixto
7	1	8	Loma Potrerillo #111	111.05	Área Verde	Habitacional Mixto
8	1	5	Loma La Cejita #121	108.99	Área Verde	Habitacional Mixto
9	1	4	Loma La Cejita #100	144.69	Área Verde	Habitacional Mixto
10	1	1	Loma La Cuchilla #29	122.34	Área Verde	Habitacional Mixto
11	8	2	Loma La Cuchilla #36	124.09	Área Verde	Habitacional Mixto
12	1	2	Loma El Chical #36	123.76	Área Verde	Comercial
13	1	3	Loma La Carbonera #585	128.79	Área Verde	Habitacional Mixto

b. Villas del Pedregal II

Con base en el plano adjunto al oficio 4260/2012 de fecha 18/07/2012, como parte de la rectificación a la autorización definitiva con número de expediente 12/05 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal II emitido por la entonces

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	9	6	Av. Del Granate	102.48	Área Verde	Habitacional Mixto
2	41	8	De la Laja	338.5	Área Verde	Habitacional Mixto
3	6	25	De la Alejandrita Norte	141.54	Área Verde	Habitacional Mixto

c. Villas del Pedregal III – Etapa 2

Con base en el plano adjunto al oficio 2862/2011 de fecha 8/04/2011, como parte de la rectificación a la autorización definitiva con número de expediente 80/03 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal III 2ª Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	1	140	Ocho #477-1	40.5	Área verde	Comercial
	1	140	Ocho #477-2	40.5	Área verde	Comercial
	1	140	Ocho #477-3	40.5	Área verde	Comercial
	1	140	Ocho #477-4	40.5	Área verde	Comercial
2	1	143	Cuatro #457-1	40.5	Área verde	Comercial
	1	143	Cuatro #457-2	40.5	Área verde	Comercial
	1	143	Cuatro #457-3	40.5	Área verde	Comercial
	1	143	Cuatro #457-4	40.5	Área verde	Comercial
3	1	165	Ocho #217	24	Área verde	Comercial

d. Villas del Pedregal III – Etapa 3

Con base en el plano adjunto al oficio 2130/2014 de fecha 13/06/2014, como parte de la rectificación a la autorización definitiva con número de expediente 80/03 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal III 3ª Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	4	23	Circuito E #17	45	Área verde	Comercial
2	5	23	Circuito E #337-1	75	Área verde	Comercial
	5	23	Circuito E #337-2		Área verde	Comercial
3	13	22	Circuito E #326-1	168	Área verde	Comercial
	13	22	Circuito E #326-2		Área verde	Comercial
	13	22	Circuito E #326-3		Área verde	Comercial
	13	22	Circuito E #326-4		Área verde	Comercial
4	10	24	Circuito F #162-1	139.48	Área verde	Comercial
	10	24	Circuito F #162-2		Área verde	Comercial
5	4	27	Circuito F #193-1	360	Área verde	Comercial
	4	27	Circuito F #193-2		Área verde	Comercial
	4	27	Circuito F #193-3		Área verde	Comercial
	4	27	Circuito F #193-4		Área verde	Comercial
	4	27	Circuito F #193-5		Área verde	Comercial
	4	27	Circuito F #193-6		Área verde	Comercial

e. Villas del Pedregal IV

Con base en el plano adjunto al oficio 0276/2013 de fecha 21/01/2013, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 677/10 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal IV Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	1	4	Cerrada de la Prensa #151-1	111.91	Área verde	Comercial
	1	4	Cerrada de la Prensa #151-2		Área verde	Comercial
	1	4	Cerrada de la Prensa #151-3		Área verde	Comercial
2	13	5	San Nicolas Obispo #424-10	225.08	Área verde	Comercial
3	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-1	136.97	Área verde	Comercial
	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-2		Área verde	Comercial
	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-3		Área verde	Comercial
	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-4		Área verde	Comercial
	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-5		Área verde	Comercial
	13	5	San Nicolas Obispo #436-184-6		Área verde	Comercial
4	15	5	San Nicolas Obispo #536-62	28	Área verde	Comercial
5	15	5	San Nicolas Obispo #550-23	28	Área verde	Comercial
6	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-1	182.7	Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-2		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-3		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-4		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-5		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-402-6		Área verde	Comercial

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
7	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-1	182.7	Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-2		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-3		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-4		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-5		Área verde	Comercial
	7	5	San Nicolas Obispo #550-10-6		Área verde	Comercial

f. Villas del Pedregal V

Con base en el plano adjunto al oficio 2347/2015 de fecha 27/07/2015, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 524/14 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal V Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	5	1	Av. De los Patos #100	185.37	Área verde	Comercial

g. Villas del Sur

Con base en el plano adjunto al oficio 3906/2007 de fecha 31/07/2007, como parte de la rectificación a la autorización definitiva con número de expediente 30/03 referido al desarrollo en condominio denominado Villas del Pedregal V Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	1	1	Antonio Caso Andrade S/N	471.86	Área verde	Comercial
2	13	2	Loma de Potrerillo S/N	297.96	Área verde	Comercial

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
3	3	11	Diego del Castillo S/N	214.64	Área verde	Comercial

h. La Nueva Aldea

Con base en el plano adjunto al oficio 4277/2012 de fecha 13/06/2012, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 8403/03 referido al desarrollo en condominio denominado La Nueva Aldea Etapa emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	2	1	Av. Rodolfo Gonzales Hurtado	166.3	Área verde	Mixto

i. Villas de Oriente

Con base en el plano adjunto al oficio 2769/2014 de fecha 04/09/2014, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 669/12 referido al desarrollo en condominio denominado Villas de Oriente emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	1	2	Av. Elena Garro #147	347.1	Habitacional Mixto	Comercial
2	2	4	Calle Mixcoac S/N	230.36	Habitacional Mixto	Reserva del propietario
3	2	5	Calle Mixcoac #34	240.23	Habitacional Mixto	Comercial
4	3	5	Calle La Palabra #36	538.52	Habitacional Mixto	Comercial
5	4	5	Calle La Palabra #161	563.34	Habitacional Mixto	Comercial
6	1	6	Calle La Palabra S/N	1,016.43	Habitacional Mixto	Reserva del propietario
7	2	7	Calle La Palabra S/N	182.28	Habitacional Mixto	Reserva del propietario

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
8	2	11	Av. Piedra del Sol #102	237.53	Habitacional Mixto	Comercial
9	2	19	Av. Elena Garro #521	302.46	Vialidad	Comercial
10	2	21	Priv. Elena Garro #87	260.52	Equipamiento	Comercial
11	2	24	Calle Laberinto	237.65	Habitacional Mixto	Comercial
12	3	25	--	332.76	Habitacional Mixto	Comercial
13	--	--	Parcela 327 Z-6 P2/2	39,182.88	Área verde	Habitacional Mixto

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	--	--	Parcela 327 Z-6 P2/2	39,182.88	Área verde	Habitacional Mixto
2	4	5	Calle La Palabra #161	563.34	Habitacional Mixto	Comercial
3	2	5	Calle Mixcoac #34	240.23	Habitacional Mixto	Comercial
4	2	19	Av. Elena Garro #521	302.46	Vialidad	Comercial
5	2	21	Priv. Elena Garro #87	260.52	Equipamiento	Comercial

j. Villas de Oriente II

Con base en el plano adjunto al oficio SUOP/DOU/FRACC/0688/2021 de fecha 09/03/2021, como parte de la autorización definitiva con número de expediente 456/16 referido al desarrollo en condominio denominado Villas de Oriente II emitido por la entonces Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia, los lotes cuyo uso de suelo secundario predominante se presentan a continuación.

No.	Lote	Manzana	Ubicación	Superficie (m ²)	Uso de Suelo Secundario Predominante conforme al PMDU 2022-20241 de Morelia	Uso en Autorización definitiva
1	1	1	Av. Elena Garro S/N	810.34	Área verde	Comercial
2	1	29C	Av. Revolución S/N	930	Vialidad	Comercial
3	4	29A	Av. Revolución S/N	771.62	Vialidad	Comercial

Es preciso señalar que en el aprovechamiento y/o posible edificación o construcción dentro de los lotes materia del presente punto, deberá atenderse a las condiciones y características en las que fue autorizado cada uno de estos; y, de igual forma, a las condiciones que determine la autoridad municipal competente tanto en materia de desarrollo urbano como de protección civil, toda vez que se tienen datos e información actualizada en materia de riesgos, derivada de la actualización del Atlas de Riesgos de Morelia en el año 2023.

4. Modificación parcial al Anexo Técnico 04 (AT-04) correspondiente a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (TCUS) publicado el 1 de septiembre de 2023 en la Décima Séptima Sección del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los siguientes asuntos:
 - a. Modificación en el encabezado de la misma, colocando las condicionantes a los usos de suelo específicos en relación a la sección vial a un lado de su denominación. Así mismo, se colocan las siglas de los usos secundarios predominantes a la base de cada una de las columnas respectivas.
 - b. Dentro de los usos específicos comerciales, en el bloque correspondiente al uso del suelo genérico de comercio y servicios, se elimina el de “Minisúper” de los clasificados como de bajo impacto y se agrega a los de mediano impacto, específicamente a uno ya existente para quedar como sigue: *“Centro comercial, supermercado o tienda comercial de autoservicio o departamental, y/o minisúper de más de 300 m²”*.
 - c. Definición de la compatibilidad condicionada al estudio de impacto urbano y vial del uso del suelo de Estacionamiento y pensión en relación con el uso secundario predominantes Habitacional Mixto en Zona de Monumentos (HM-ZM).
 - d. Modificación la nota con numeral “(1)” de la TCUS del Programa de referencia, en el sentido de establecer que, en todo uso comercial y de servicios en la zona en comento, deberá acompañarse preferentemente, y no de carácter obligatorio, del uso habitacional.
 - e. Reclasificación, reorganización y modificación en su denominación usos específicos, del bloque de uso de suelo genérico industrial, y con esto su compatibilidad. Aunado a lo anterior, Se prohíben algunos de los usos específicos del uso genérico industrial en vialidades con sección menor a 12 m; específicamente usos del suelo vinculadas a industrias relacionadas con los derivados de petróleo y carbón, química, plástico y hule, base minerales no metálicos, metálica básica, metálica, fabricación de maquinaria y equipo y electrónicos; y, quitar los usos específicos agrupados en el bloque denominado “Dotación de servicios urbanos” dentro del uso genérico industrial, e integrarlos en los el bloque de infraestructura urbana, dentro del uso genérico de equipamiento. Con esta integración se reorganiza y ajusta denominación del bloque en cuestión.
 - f. En los usos genéricos de equipamiento e industria, los usos específicos condicionados dentro de estos, únicamente se pueden considerar en predios con determinada superficie, atendiendo a la clasificación siguiente: I. Hasta 100 m²; II. Hasta 500 m²; III. Hasta 1500 m²; IV. Hasta 3000 m²; V. Más de 3000 m². Este criterio aparecerá asociado, después de un

guion, a los estudios en la celda o casilla correspondiente, y se explicará en la nota que corresponda en la en la Tabla materia de este punto.

- g. Integrar a la Tabla materia del presente punto, un conjunto de actividades vinculadas a usos tales como: agricultura, cría y explotación de animales, y pesca; aprovechamiento forestal; y, minería, con sus respectivas compatibilidades con cada uso secundario predominante.
- h. Se elimina la nota con numeral (5), debiéndose ajustar la numeración de las restantes.
- i. Habilitar como uso de suelo condicionado al estudio de impacto urbano y vial, el uso de suelo de “Anuncios Publicitarios” en el uso secundario predominante Habitacional Mixto en Zona de Monumentos (HM-ZM).

LA TCUS QUE INTEGRA LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN ESTE APARTADO SE ANEXA A LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación del presente documento, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento y debida observancia; asimismo realice las gestiones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese e instrúyase a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el presente Acuerdo, para que conforme a sus atribuciones y en momento procesal oportuno registre e inscriba, atendiendo a la legislación, reglamentación y normatividad conducente, las modificaciones parciales materia del presente.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS Y LA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO
HERNÁNDEZ**
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas en esta foja corresponden al Dictamen por el que se APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, EXCEPTUANDO EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN, el cual consta de 21 fojas útiles impresas por un solo lado.

SIN VALOR LEGAL

5.3. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “AGRÍCOLA DEL SUR”, DESARROLLADO EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 54,957.67 METROS CUADRADOS, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EX ESCUELA DE SAN JOSÉ DE LA HUERTA, DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para la Regularización del Fraccionamiento Habitacional Tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “**AGRÍCOLA DEL SUR**”, desarrollado en una extensión superficial de 54,957.67 m², sobre el predio denominado Ex Escuela de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- OFICIO-COP/01781/2023 signado por el Lic. Gilberto Cortes Rocha, Coordinador de la Oficina de la Presidencia, remitió al C. Sigifredo Hernández Balleño, DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y FOMENTO Y GESTIÓN A LA ESCRITURACIÓN SOCIAL, el oficio firmado por el C. Alejandro Correa, Asociación “Miguel Ángel de

Quevedo, Trabajadores de la Huerta”, A.C., para su análisis y valoración de sus asuntos (solicitan facilidades para la regularización de terreno en posesión desde hace 30 años...)

2.- Oficio Número: SDUM/DOU/DRPFS/441/2025 signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, dirigido al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el cual se menciona que, “De conformidad a lo establecido por los artículos 40 inciso a) Fracción IX y 58 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 Fracción XV, 118, 119, 277 fracción XIII y XXVII del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, remito a usted con carácter devolutivo el expediente original número 395/14 conformado por una carpeta técnico-jurídica, integrada por esta Dirección de Orden Urbano, con motivo de la “REGULARIZACIÓN”, del Fraccionamiento Habitacional Tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “AGRICOLA DEL SUR”, desarrollado en una extensión superficial de 54,957.67 m², sobre el predio denominado Ex Escuela de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, de este Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- Oficio SEDUM/DOU/DRPFGES/442/2025 que concierne a la autorización en definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano en la modalidad de Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “AGRÍCOLA DEL SUR”, en una extensión superficial de 54,957.67 Metros cuadrados, ubicado en el predio Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, amparado con la escritura número 58 cincuenta y ocho, volumen 2, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Michoacán, bajo el número de Registro 00136497, Tomo 00000738, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

4.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el período constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.

5.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que es trascendental precisar que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 40 a) fracciones VI, VII, VIII y IX, así como el Bando de Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo en su artículo 31 letra A.- fracciones VI, VII, VIII y IX, armonizados entre si establecen que los Ayuntamientos en materia de política interior tienen facultades y obligaciones para formular, aprobar y aplicar los Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como

vigilar el uso adecuado del suelo municipal, decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción; así como participar con las dependencias Federales y Estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del Municipio.

IV.- Que la LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO en el artículo 6º fracción IV, así como el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su numeral 3 fracción VI, establecen que, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población como causa de utilidad pública; también, el artículo 11 del ordenamiento federal estipula: *“corresponde a los municipios: XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos; XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;”*

V.- Que conforme al Código citado anteriormente, en su artículo 14 fracciones VII y XV se indica, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... *VII. Promover y coordinar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares y, en su caso, establecer coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes, según corresponda; ...XV. Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio.* Además, el numeral 277 del mismo Código establece: *“La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; XXVII. Ejecutar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares, y en su caso, en coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes;”* de igual forma el numeral 344 del multicitado Código preceptúa, *La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases*

para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.

VI.- Que atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanan las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, “*artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ...* **VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; **VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. *Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente...* Artículo 90. *La Dirección de Medio Ambiente tendrá las atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes*

facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, "la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica "Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización;" en último párrafo del mismo artículo establece que, "La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VII.- Que glosado al expediente número 395/14 del Asentamiento Humano en cuestión, se tiene Decreto Legislativo Número 131 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 veintinueve de Mayo del año 2013, Octava Sección, en el que se menciona la desincorporación del predio denominado Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicada en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, de la localidad de San José de la Huerta del Municipio de Morelia, Michoacán, con una superficie de 61,981.94 M², inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, bajo el número 136497, del Tomo 738, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

VIII.- Que glosado al expediente del Fraccionamiento Habitacional que nos ocupa, se tiene el documento relativo al Convenio de Colaboración de fecha 22 de abril del año 2005, entre el Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 7 (CBTA 7) La Huerta y la Asociación de Colonos Pro Vivienda de los Trabajadores del CBTA 7, acordando se suministre el servicio de Agua Potable al

Desarrollo en mención por parte del plantel, así como ser solidarios para llevar a cabo los mantenimientos preventivos del equipo de bombeo del pozo profundo.

IX.- Que es importante mencionar que, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS.D.D.0067.2014, de fecha 31 de marzo del año 2014, informa que en visita técnica al asentamiento humano denominado extraoficialmente “Agrícola del Sur”, este no es operado por el Organismo y sí se abastece de Agua Potable del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 7. Igualmente el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número D.A./100/2016, de fecha 22 de junio del año 2016, informa al Prof. Efraín Vargas T., Representante Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del CBTA # 7 La Huerta, *que de acuerdo a la visita realizada por personal del departamento de alcantarillado de este Organismo, se observa que por la Av. Agrícola pasa una línea de 12” de diámetro y por la calle Leguminosas pasa otra línea con diámetro de 10” ambas de material de concreto, las cuales descargan sus aguas residuales hacia el Dren Barajas ubicado al Sur-Poniente de esta colonia. Además, la entonces Subdirectora de Distribución del Organismo signó Of. No. OOAPAS.D.E.P.0130.2020 de fecha 13 de mayo del 2020 mediante el cual informó al Profr. Efraín Vargas T. que, respecto de los proyectos de Distribución de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a la colonia “Agrícola del Sur o CBTA No. 7”; cumplen con los lineamientos técnicos que rigen a este Organismo, otorgando el Visto Bueno, para que continúe con el proceso de regularización de la colonia...*

X.- Que el entonces Director General del desaparecido Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia, Michoacán, mediante ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES de fecha 22 de mayo del 2014, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, determinó procedente la regularización del asentamiento humano “AGRÍCOLA DEL SUR” motivo del presente dictamen.

XI.- Que la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, emitió e OFICIO No. J.C/D.G/S.S.T/0601/2015, mediante el cual informa al Subsecretario de Urbanismo Gobierno del Estado de Michoacán, que el Camino Cointzio-la Huerta sí pertenece a esta Entidad por lo cual deberá de respetar los 20 metros que marca la Ley y con fundamento en el artículo 10, fracción II e inciso b),

de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán y a la “Nomenclatura de la Red Carretera Estatal”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, que ellas se establece que: “Derecho de Vía: franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para para el uso adecuado de una vía de comunicación terrestre, cuyo anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros de cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos...”

XII.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) emitió oficio SCT.6.15.415.13.-0329/15 mediante el cual informa al Subsecretario de Urbanismo Gobierno del Estado de Michoacán, en respuesta a lo solicitado respecto del límite del Derecho de Vía, entre el Km. 4+500 al Km. 5+500, del Tramo: Morelia-Pátzcuaro, de la Carretera: Morelia-Uruapan, en el estado de Michoacán, señala que *el límite del Derecho de Vía para el Tramo en cuestión es de 60 metros, es decir 30 metros a cada lado del camino y medidos a partir del eje central del mismo.*

XIII.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. CMPC-249/015 y reporte técnico No. de Control AER_RT#209_15 ambos de fecha 28 de septiembre de 2015, respecto de la inspección y valoración de las condiciones de riesgo que guarda el Asentamiento Irregular denominado “Agrícola del Sur” o “CBTA 7”, ubicado en el antiguo camino a la Huerta, de la ciudad de Morelia, Michoacán; a petición del Sr. Subsecretario de Urbanismo, Mtro. en Arq. André Aguilar Aguilar. Señalando lo siguiente:

El asentamiento puesto a consideración, se ubica en la parte alta de una ladera, la cual hacia el oriente (pie de ladera), colinda con las viviendas ubicadas sobre la calle “De la Flora”; dicho talud de la ladera, presenta una altura promedio aproximada de doce (12.00) metros. En el pasado se han registrado en las viviendas referidas, problemas de Inestabilidad de Ladera, bajo la modalidad de Desprendimientos y Caídos.

Derivado de lo anterior, es que se considera necesario realizar un estudio geológico/geofísico, con la finalidad de determinar que la ladera no presentará el desarrollo de inestabilidad en el futuro, y sí considera conveniente, proponer algunas alternativas de solución al problema.

Por todo lo anterior, los predios contenidos en las manzanas M-3 (Lotes 4, 5, 6 y 7); manzana M-4 (Lotes 4, 5, 6 y 7); manzana M-5 (Lotes 3, 4, 5 y 6); manzana M-6 (Lote 2); manzana M-8 (Lotes 5, 6, 7 y 7A); manzana M-9 (Lotes 6 y 7); y manzana M-11 (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5), no pueden ser considerados dentro del proceso de regularización, hasta que se realice el estudio indicado, para descartar cualquier manifestación de peligrosidad para dichos predios ubicados en la “corona” del talud, como a los ubicados en el “pie” del mismo.

Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

XIV.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/292/2016 de fecha 03 de noviembre del año 2016, reporte técnico No. de Control AER_RT#257_16 de fecha 27 de octubre del año 2016, respecto de la inspección y valoración de las condiciones de riesgo que guarda el respecto de la inspección y valoración de las condiciones de riesgo que guarda el Asentamiento Irregular denominado "Agrícola del Sur" o "CBTA 7", ubicado en el antiguo camino a la Huerta, de la ciudad de Morelia, Michoacán; a petición del Sr. Arq. René Alvarado López, Director de Gestión del Suelo, de la SRIA. de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad. Señalando lo siguiente:

"En relación al Reporte Técnico con número de control AER_RT#209_15, emitido el pasado 28 de Septiembre del año 2015, y tomando en cuenta la presentación del estudio denominado "Nivel de Riesgo y Vulnerabilidad del Asentamiento "Agrícola del Sur", elaborado por el Sr. Ing. Alejandro Carrillo Bañuelos, es que a continuación se elabora la presente revaloración de riesgo para el predio señalado en el párrafo anterior:

No solo se ratifica lo expresado en el Reporte Técnico citado, sino que además se anexan los lotes número 1, 1ª, 2, 3 y 7, correspondientes a la manzana M-2; lo anterior, acorde a lo señalado en el estudio referido.

Si bien es cierto que uno de los criterios empleados tiene validez en otro país (EEUU), no debemos de perder de vista que en el nuestro aún no se cuentan con las herramientas para que en caso de presentarse un desastre, se pueda dar respuesta satisfactoria a la población afectada.

Derivado de lo anterior, es que señalamos que no solo se ven afectados los lotes contenidos en el asentamiento puesto a consideración, sino además, los que se ubican en la parte baja de la ladera, y que son los predios ubicados en las calles De la Flora y De las Jacarandas, del asentamiento denominado "Club Campestre La Huerta". Es importante señalar en este punto, que en el pasado a través de la figura jurídica de "Denuncia Ciudadana", varios propietarios de las viviendas ubicadas en las vialidades mencionadas, reportaron la caída de bloques -desde la ladera-, hacia el interior de sus viviendas, con el correspondiente daño a sus pertenencias; de esto, su servidor ha sido testigo. En la página 25 de 49 del estudio adjunto a su solicitud, el autor señala en el último párrafo, que: "En la visita de campo se restringió el acceso a la colonia "Club Campestre de la Huerta", por lo que no fue posible registrar para su análisis".

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia."

XV.- Que en el expediente del Desarrollo analizado se tiene, ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, Fraccionamiento CBTA No. 7 Ubicado al sur de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Octubre de 2015, responsable del estudio la Arq. Claudia Margarita García Paulín, con Cédula Profesional número 2700278. Al respecto, la entonces Directora de Orden Urbano, emitió Oficio No.: SDMI-ROU-RU-VT-1063/2017 de fecha 08 de marzo del 2017, mediante el cual otorgó el Visto Bueno al Estudio presentado.

XVI.- Que glosado al expediente del fraccionamiento habitacional que nos ocupa, se tiene el Oficio No. CEPC/01120/2017 de fecha 28 de junio de 2017, signado por el C. Pedro Carlos Mandujano Vásquez, entonces Coordinador Estatal de Protección civil, dirigido al Profr. Efraín Vargas T., Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Pro-Vivienda de los Trabajadores del CBTA 7, A.C. precisando en dicho oficio:

“Se verificó la información contenida en el Atlas de Riesgos de la ciudad de Morelia, no encontrando información relacionada con la presencia de peligros naturales antropogénicos que pongan en riesgo al asentamiento denominado “Colonia Agrícola del Sur”, ubicada al suroeste de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Asimismo, indica en:

“RESULTADO: ÚNICO. - De la visita de inspección ocular realizada al asentamiento denominado “Colonia Agrícola del Sur”, ubicada al suroeste de la ciudad de Morelia, Michoacán se detectó que el total de los lotes que conforman las manzanas 1, 7 y 10 no presentan al momento de la visita peligros naturales o antrópicos aparentes que pongan en riesgo a los mismos, sin embargo, en recorrido por el resto de las manzanas que conforman el asentamiento, se encontraron los siguientes lotes que se localizan en Zonas con diferentes grados de riesgo:

Manzana	Lotes
2	1A, 1, 2, 3 y 7
3	5 y 6
4	4, 5, 6, 7
5	3, 4, 5 y 6
6	2
8	5, 6, 7 y 7A
9	6 y 7
11	1, 2, 3, 4 y 5

Por lo anteriormente expuesto, esta Coordinación Estatal de Protección Civil determina emitir el presente Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad, exhortándole al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

- ❖ Que los lotes señalados de la tabla anterior, se realicen los estudios correspondientes de manera particular en cada caso, y se lleven a cabo las obras y trabajos específicos de acuerdo a las recomendaciones y restricciones emitidas en los citados estudios, para mitigar los riesgos y evitar daños a los habitantes de esta Colonia, así como los de los del Fraccionamiento Club Campestre La Huerta, sus bienes y su entorno; cabe señalar que estos estudios deberán ser elaborados por especialistas en la materia.
- ❖ En el lindero noroeste, realizar las obras complementarias para captar y conducir los escurrimientos hacia el centro del asentamiento, con la finalidad de evitar la inestabilidad de los taludes; además de lo anterior, se requiere reforzar los mismos mediante obras que resulten de estudios especializados.
- ❖ Que el proceso constructivo para el desarrollo de viviendas en las zonas de riesgo, se base en un proyecto respaldado por un perito estructurista.
- ❖ Que el proceso constructivo para el desarrollo de las viviendas en el resto del asentamiento, atienda lo que establece el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.
- ❖ Cumplir con todas las disposiciones que emitan las autoridades tanto del ámbito Federal, como Estatal y Municipal.
- ❖ Mantener informada a esta Coordinación sobre el inicio y avances de obra.

El presente Dictamen se emite única y exclusivamente sobre el particular.”

XVII.- Que relativo al Fraccionamiento en cuestión, el M. en I. Felipe de Jesús Jerónimo Rodríguez, con Cédula Profesional número 4137799, realizó la EVALUACIÓN GEOTÉCNICA SOBRE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LA VISITA DE OBRA, respecto de las VIVIENDAS CERCANAS AL TALUD, LOCALIZACIÓN: CALLES REMOLACHA, TRIGO, JARAGUA Y SOYA, COLONIA AGRÍCOLA DEL SUR O CBTA 7, MORELIA, MICH. SOLICITANTE: El entonces Presidente XXVIII Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Michoacán, A.C.; desprendiéndose de la evaluación de cuenta lo que literalmente se indica en el punto III).- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** III.1.1.)- *Una vez realizado el recorrido por toda la zona y revisado la tendencia general o traza del talud natural, sobre el terreno de baldío, área de las viviendas, finalmente se llega a la siguiente hipótesis de que se trata de un problema de estabilidad de taludes y no de una falla geológica.* III.1.2.)- *Se recomienda realizar un estudio geotécnico, geológico, geofísico para evaluar y validar lo propuesto en este informe y así dictaminar y diagnosticar el comportamiento actual del talud, mediante la evaluación de la capacidad de carga, asentamiento, análisis de estabilidad del talud y revisión del muro de contención, geología estructural y la determinación de una tomografía geoelectrica, como la estratigrafía del sitio (para ello se anexa el presupuesto del estudio correspondiente a la parte geotécnica, geológica, geofísica, EGC-COT.MS-056-00-2017.pdf). Datado 04 de agosto del 2017.*

XVIII.- Que consta en el expediente del asunto que hoy nos ocupa, oficio CICM/08.12.17/OF.12/XXVIII relacionado al Dictamen Técnico de fecha 06 de diciembre del año 2017, dirigido al otrora *Secretario de Movilidad e Infraestructura Ayuntamiento de Morelia, Michoacán*, firmado por el entonces Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Michoacán, A.C., Ingeniero Civil Certificado y Licenciado en Derecho Mario Rodríguez Loeza, en el cual se da la siguiente **RESOLUCIÓN:** *I. El Fraccionamiento Agrícola del Sur, (CBTA 7), en su distribución presentada como "Lotificación y Vialidad", es factible y viable de realizarse en los términos ya previstos; II. Se descarta totalmente la presencia de una supuesta falla geológica; III. En la susceptible autorización definitiva se debe advertir que los lotes en colindancia que presentan vulnerabilidad por el corte no natural de las calles: Remolacha, Trigo, Jaragua y Soya, deben de observar las prevenciones que se enuncian a continuación para eliminar riesgos en su ocupación definitiva; IV. Para los lotes que se encuentran en la zona de talud colindante, sea con el fraccionamiento "Campestre La Huerta" o el área de donación del mismo, y que presenten supuestos riesgos, deberán observarse en su construcción las*

recomendaciones en el estudio geotécnico, geológico y geofísico, realizando con base en ello el diseño de estabilidad de taludes adecuado, elaborando el diseño estructural respectivo, de cimentación y de la propia estructura con base en los datos del estudio, y posteriormente en la ejecución de los trabajos cuidar en todo momento el procedimiento constructivo tanto de la estructura de soporte, como terraplenes, muros de contención, cimentaciones y la estructura misma que en la superficie fuera construida; y, V. Dado que es factible el aprovechamiento de los lotes por ser un problema de estabilidad de taludes, originado por un corte no natural realizado para nivelación del predio colindante, se recomienda que durante todo el proceso se tenga una bitácora de obra general, como de cada una de las estructuras que se realicen en los lotes que presentan supuestos riesgos, con la finalidad de que quede constancia de los estudios, trabajos y la constante supervisión de la obra.

XIX.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio No. 1454/2019 de fecha 20 de septiembre del año 2019, otorgó su opinión positiva respecto a la ubicación y aprovechamiento del área verde municipal de 3,343.13 m² y respecto a la Donación Municipal de 3,152.37 m² equivalentes al 5% y 5% de la superficie total del predio a desarrollar, debiendo en consecuencia requerirse la escrituración de dichas superficies al Ayuntamiento de Morelia.

XX.- Que la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Patrimonio Estatal, mediante oficio No. SFA/SA/DPE/SBI/861/2019 de fecha 11 de octubre del año 2019, otorgó su opinión positiva respecto a la ubicación y aprovechamiento del Área de Donación Estatal de 1,648.77 m², equivalente al 3% de la superficie total del predio a desarrollar de acuerdo a lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

XXI.- Que el Director de Gestión del Suelo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió el Oficio No. SEDUM/DGS/R/429-2024 dirigido al Ing. Sigifredo Hernández Balleño, en cuanto Jefe del Departamento de Regularización y Escrituración, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, con el cual remite el plano proyecto de Lotificación y Vialidad con Clave: LT-053/201, datado junio 2024, relativo al Fraccionamiento denominado oficialmente "AGRÍCOLA DEL SUR"; desprendiéndose que, en el plano proyecto en mención se observan las recomendaciones emitidas por Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad de la Coordinación Estatal de

Protección Civil, así como las recomendaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil, respecto de los lotes que, quedan excluidos de la presente autorización, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

- **Manzana 2, Lotes 1A, 1, 2, 3 y 7. Manzana 3, Lotes 4, 5, 6 y 7. Manzana 4, Lotes 4, 5, 6 y 7. Manzana 5, Lotes 3, 4, 5 y 6. Manzana 6, Lote 2. Manzana 8, Lotes 5, 6, 7 y 7A. Manzana 9, Lotes 6 y 7. Manzana 11, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**

XXII.- Que según se acredita con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 10873449 con número de referencia 28 de fecha 26 de marzo del 2025, quedaron cubiertos los pagos de Derechos Urbanísticos por concepto de: Autorización Definitiva de Regularización del Suelo, previstos en artículo 40 fracción I. inciso A) número 3. de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, por la cantidad total de \$ 5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/M.N.).

XXIII.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril del año 2025, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, presentaron en el punto 6.4. del Orden del Día la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN A ASENTAMIENTOS HUMANOS, PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA, REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, siendo Aprobado por Unanimidad.

XXIV.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, mediante oficio SDUM/DOU/PRPFGES/537/2025 dirigido al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remite el oficio SEDUM/DGS/R/210/2025 signado por el Lic. Nisandro Alvarado Guerrero en su carácter de Director de Gestión del Suelo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a la regularización del asentamiento humano denominado "AGRÍCOLA DEL SUR", para que se anexe al expediente del asentamiento humano, el oficio 210/2025 enfatiza que, "presentar las escrituras públicas de las superficies destinadas como

áreas de donación y área verde, las cuales se emitirán en un término de noventa días contados a partir de la fecha de notificación de la autorización”.

XXV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2025 (dos mil veinticinco), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 395/14 relativo a la Autorización Definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano, como fraccionamiento habitacional tipo Popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “AGRICOLA DEL SUR”, en una extensión superficial de 54,957.67 Metros cuadrados, ubicado en el predio Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; dada cuenta que, de la reunión de cuenta, se vio que los interesados en el presente asunto han realizado diversas gestiones tendientes a la promoción y regularización del Fraccionamiento de mérito y que, a la fecha se encuentran totalmente concluidas la primera y segunda fase de conformidad a lo establecido por los artículos 118, 120, 344 al 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Por ello la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, como una medida de colaboración con el gobierno del Estado, en el ánimo de coadyuvar con los vecindados del asentamiento humano, con la finalidad de que continúen con los trámites subsiguientes de la regularización del fraccionamiento gestionado y obtengan la certeza jurídica de sus inmuebles; vertido lo anterior de ninguna manera se **EXIME** al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de la obligación de cumplir con cada una de las condicionantes que le fueron señaladas en la documentación diversa y planos proyectos autorizados, que en su momento tramitó ante la SEDUM del gobierno municipal, y oportunamente conoció el resultado de tales trámites, por lo que, en razón de ello deben de realizar: si fuera el caso, pagos que tengan pendiente ante el OOAPAS; atender lo recomendado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, y de la Coordinación Municipal de Protección Civil; y demás trámites pendientes, para culminar la regularización del asentamiento humano motivo del presente dictamen, lo anterior en apego a lo preceptuado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que preceptúa en su *artículo 391.- El*

fraccionador gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que le señalen este Código, otras disposiciones legales o la autorización correspondiente del Ayuntamiento para fraccionar, y; de igual forma el artículo 392.- El fraccionador tendrá las obligaciones siguientes: ... V. Pagar en tiempo y forma, los derechos, impuestos, contribuciones u otros gravámenes que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la legislación fiscal estatal y municipal;...

XXVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Fraccionamiento Habitacional gestionado ante la SEDUM cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010; vigente al momento de la autorización por parte de la SEDUM la Licencia condicionada de uso de suelo para el fraccionamiento que hoy nos ocupa, y en razón de que se tiene la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda de autorización, procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en concepto de ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad a que firme el Oficio Número SEDUM/DOU/DRPFGES/442/2025 que concierne a la autorización en definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano en la modalidad de Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “AGRICOLA DEL SUR”, en una extensión superficial de 54,957.67 Metros cuadrados, ubicado en el predio Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, amparado con la escritura número 58 cincuenta y ocho, volumen 2, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Michoacán, bajo el número de Registro 00136497, Tomo 00000738, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; quedando obligado el Propietario del Fraccionamiento, al cumplimiento de lo siguiente:

- A.** Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del

proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;

- B. En concordancia al considerando XXI del presente dictamen, quedan excluidos de la presente autorización, **Manzana 2, Lotes 1A, 1, 2, 3 y 7. Manzana 3, Lotes 4, 5, 6 y 7. Manzana 4, Lotes 4, 5, 6 y 7. Manzana 5, Lotes 3, 4, 5 y 6. Manzana 6, Lote 2. Manzana 8, Lotes 5, 6, 7 y 7A. Manzana 9, Lotes 6 y 7. Manzana 11, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, y;**
- C. Atendiendo a lo precisado en el considerando XXIV del presente dictamen, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo deberá entregar las Áreas de Donación y Verdes, con motivo del Fraccionamiento denominado oficialmente "AGRÍCOLA DEL SUR", debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, en un plazo no mayor de 90 noventa días naturales a partir de la notificación del presente dictamen.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 a) fracción IX, 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente; 27, 28, 31 A) fracción VII, 32 fracción x, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XIII, XV y XX, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII y XXVII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando

de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Sustentado en las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracciones XIII y XXVII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, AUTORIZAN a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número SEDUM/DOU/DRPFGES/442/2025 que concierne a la autorización en definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano en la modalidad de Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente “**AGRÍCOLA DEL SUR**”, en una extensión superficial de 54,957.67 Metros cuadrados, ubicado en el predio Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Fraccionamiento Habitacional en cuestión, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XXVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Movilidad, para que informe lo conducente al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, interesado en el presente asunto, quien a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 21 (veintiún) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR**

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE**

**C. ALEJANDRO
REGIDOR INTEGRANTE**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad para que firme el Oficio Número SEDUM/DOU/DRPFGES/442/2025 que concierne a la autorización en definitiva de la Regularización del Asentamiento Humano en la modalidad de Fraccionamiento Habitacional tipo popular de Urbanización Progresiva, hasta 150 hab./ha., denominado oficialmente "AGRÍCOLA DEL SUR", en una extensión superficial de 54,957.67 Metros cuadrados, ubicado en el predio Ex Escuela Central Agrícola de la Huerta, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta, en la localidad de San José de la Huerta, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. El presente consta de 17 diecisiete hojas impresas por una cara.

6.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA.

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S**

El suscrito Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 14, 17 fracción I, 33, 64, 121 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 26, 29, 33 y 34, del Bando de Gobierno del Municipio De Morelia; 17,18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 1, 3, 6, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En 1992, en el contexto de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, se propuso crear una carta que funcionara como una declaración universal de principios éticos para guiar el desarrollo sostenible. Dos años más tarde, la Secretaría General de las Naciones Unidas, con apoyo de la ONG Earth Council y la organización Green Cross International, lanzaron una iniciativa ciudadana para redactarla.

SEGUNDO. A través de un extenso proceso global, en el que participaron organizaciones civiles, indígenas, religiosas, académicas y ambientales de más de setenta y cinco países, se elaboró la declaración de principios, la cual fue presentada oficialmente en el año 2000, en el marco de la Cumbre para el Milenio en La Haya. Desde entonces, ha sido respaldada por miles de organizaciones, gobiernos nacionales y locales e instituciones educativas en todo el mundo.

TERCERO. El 2002, resultado de los compromisos de la Cumbre de Johannesburgo, nuestro país asumió formalmente su compromiso con las acciones relacionadas con los principios contenidos en la Carta de la Tierra. En este contexto en el marco de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable se emprenden acciones para crear en el 2013 la Alianza por la Sustentabilidad, una iniciativa promovida por la Red Mexicana de la Carta de la Tierra que invita a gobiernos, instituciones y comunidades a asumir un compromiso con la ética del cuidado, la equidad intergeneracional, la democracia participativa y el respeto a la diversidad biocultural.

CUARTO. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el marco de su mandato singular y su papel fundamental en la promoción de la Agenda 2030, ha establecido como prioridad estratégica la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), reconociéndola como un factor decisivo para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 4, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

En su resolución 40 C/20 (2019), la Conferencia General de la UNESCO subraya la importancia de sus programas y redes para apoyar la aplicación de la Agenda 2030, con especial atención también a los ODS 11 (Ciudades y comunidades Sostenibles), 12 (Producción y Consumo Responsable) 13 (Acción por el clima) y 16 (Paz, justicia e Instituciones sólidas), destacando además la necesidad de integrar transversalmente la igualdad de género en todas las acciones educativas.

Dicha resolución alienta expresamente a los Estados Miembros a tener en cuenta los principios y valores enunciados en la Carta de la Tierra en sus iniciativas de EDS, reconociendo este documento como un marco ético global para formar una ciudadanía comprometida con la justicia, la sostenibilidad, la paz y la resiliencia planetaria.

En este contexto, los gobiernos locales están llamados a impulsar acciones educativas y políticas públicas alineadas con dichos principios, fortaleciendo la gobernanza participativa para el desarrollo sustentable desde lo local a lo global.

QUINTO. El 5 de junio de 2017, el Ayuntamiento de Morelia se sumó al objetivo de la Carta de la Tierra, manifestando su compromiso por constituir una entidad pública que, a través del ejercicio de sus atribuciones, procura educar, informar e invitar a la población moreliana a poner en práctica los principios y valores que este instrumento internacional establece, en aras de lograr una sociedad responsable, justa, sostenible, solidaria y empática con el planeta para mantener la paz.

SEXTO. Desde entonces, han transcurrido dos administraciones municipales, y Morelia ha experimentado transformaciones significativas, enfrentando nuevos retos en materia ambiental, económica, social y de gobernanza. En este contexto global marcado por crisis ecológicas y desigualdades persistentes, el refrendo de la Carta de la Tierra por parte del Ayuntamiento de Morelia representa no solo una continuidad del compromiso asumido en 2017, sino también una respuesta ética, política y social imprescindible ante las circunstancias actuales. Este acto no es una mera reafirmación simbólica, sino una herramienta concreta para orientar la acción pública hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sustentable, resiliente, justo y en armonía con la naturaleza.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. La legal competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I y II, ambas del párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, 114 párrafo primero y 115 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 14, 17, 35, 36 y 182, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO. Que el presente Acuerdo se emite en concordancia a lo dispuesto por los artículos 3, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo con la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 31, inciso A, fracción III, del Bando de Gobierno, es facultad del Ayuntamiento conducir la política ambiental. Del mismo modo, es facultad del Presidente Municipal celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de sus administrativos y la atención de sus servicios, de conformidad con el artículo 34, fracción XIV, del mismo ordenamiento.

QUINTO. Que la Carta de la Tierra constituye un instrumento jurídico que, si bien no vinculante, constituye un marco ético y orientador que fortalece la política

ambiental municipal para la sustentabilidad y contribuye a guiar la acción pública hacia la construcción de una sociedad justa, equitativa, sustentable y pacíficas.

Por lo anterior se pone a consideración del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza **REFRENDAR LA ALIANZA POR LA SUSTENTABILIDAD COMO UN COMPROMISO ÉTICO Y POLÍTICO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LA TIERRA** y, con ello, asumir los siguientes, siempre en uso de las atribuciones que legalmente correspondan al Ayuntamiento, así como la disponibilidad presupuestal en aquellos casos que se requiera y finalmente, se encuentren alineados a los planes y programas de desarrollo municipales:

A. Compromisos:

- I. Respetar y cuidar la comunidad de la vida. Nos comprometemos a proteger la integridad de los ecosistemas y a conservar la biodiversidad de nuestro municipio, garantizando un uso responsable de los recursos naturales, en línea con el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres). Promoveremos la armonía entre las actividades humanas y el entorno natural, asegurando un manejo sustentable del agua, los suelos y la fauna;
- II. Integridad ecológica. Trabajaremos para mitigar y adaptarnos al cambio climático, implementando políticas locales que reduzcan nuestras emisiones de gases de efecto invernadero y favorezcan la adopción de energías limpias y renovables, alineadas con el ODS 13 (Acción por el clima) y el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante). Fomentaremos una economía circular que minimice el desperdicio y favorezca la sustentabilidad, en sintonía con el ODS 12 (Producción y consumo responsables);
- III. Justicia social y económica. El desarrollo de nuestro municipio se basará en la equidad, la justicia social y el bienestar de toda la comunidad, tal como lo expresa el ODS 1 (Fin de la pobreza) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades). Promoveremos la inclusión social, económica y política, garantizando que los beneficios del desarrollo lleguen a todas las personas, sin importar su género, etnia o condición económica. Nos comprometemos a garantizar la igualdad de oportunidades, fomentando políticas de educación y empleo digno (ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico);

- IV. Democracia, no violencia y paz. Nuestro gobierno promoverá una participación ciudadana activa y transparente, asegurando que la voz de todos los grupos de la sociedad sea escuchada y respetada, en línea con el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). Implementaremos procesos democráticos para la toma de decisiones, que incluyan la consulta pública y el acceso a la información. Además, trabajaremos para fomentar la no violencia y la cultura de paz en todas las actividades comunitarias;
- V. Compromiso con la educación para el desarrollo sustentable. Nos comprometemos a promover la educación para el desarrollo sustentable, con el objetivo de empoderar a nuestra comunidad a ser partícipe del cambio positivo. Esta educación fomentará el respeto por la naturaleza y la comprensión de los retos ambientales globales, en consonancia con la meta 4.7. del ODS 4 (Educación de calidad). Apoyaremos la formación de jóvenes y adultos en prácticas sustentables, asegurando que todos puedan contribuir activamente a la preservación del entorno; y,
- VI. Responsabilidad intergeneracional. En todas nuestras políticas y acciones, velaremos por el bienestar de las generaciones futuras. Garantizaremos que el desarrollo actual no comprometa los recursos ni la calidad de vida de los habitantes futuros de nuestro municipio, como se indica en el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles). La sustentabilidad será el eje rector de nuestras políticas públicas, con el fin de legar un entorno sano y equitativo a nuestros hijos e hijas.

B. Acciones Específicas del H. Ayuntamiento de Morelia:

- I. Implementación de la Agenda 2030: Formularemos un Plan de Acción Municipal integral y participativo que considere las siguientes áreas prioritarias: mitigación y adaptación al cambio climático; desarrollo urbano y movilidad sustentable; gestión eficiente del agua y energías renovables; economía circular y conservación de la biodiversidad; calidad del aire y salud pública; y, participación social, transparencia y rendición de cuentas;
- II. Firma de compromisos internacionales: Nos comprometemos, en ámbito de nuestras competencias, a adoptar el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, la Declaración de Edimburgo para la protección de la biodiversidad, y el Acuerdo de Escazú para garantizar los derechos de acceso y así como la protección ambiental como la transparencia en la gestión de los recursos naturales;
- III. Alianzas estratégicas: Fomentaremos la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones educativas para

asegurar una implementación efectiva de nuestras políticas sustentables. Además, promoveremos la colaboración con iniciativas globales como el Programa Ciudades con Naturaleza y la Iniciativa Global City Food, con el objetivo de generar entornos saludables y sustentables para nuestra comunidad; y,

IV. Perspectiva de género y equidad: Todas nuestras acciones incluirán un enfoque de género, asegurando la participación igualitaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones, y garantizando el acceso equitativo a los recursos y oportunidades para enfrentar los desafíos climáticos y ambientales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

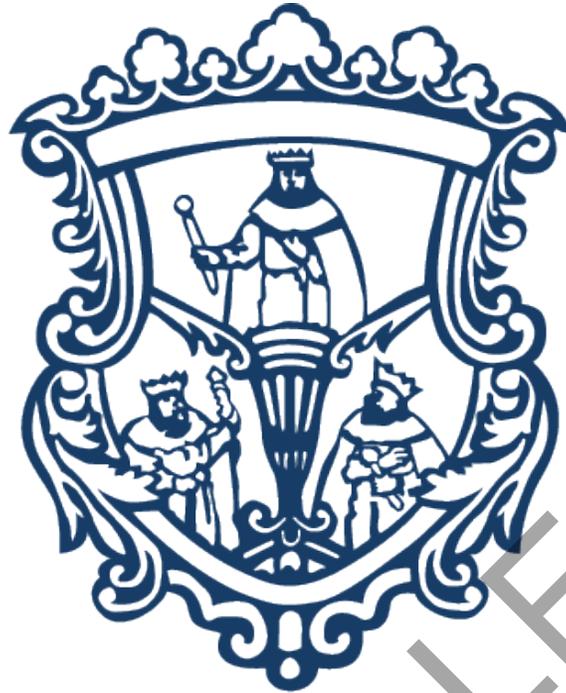
SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto notifique a las áreas competentes de la Administración Pública Municipal encargadas de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los _____ días del mes de _____ de dos mil 2025 veinticinco.

ATENTAMENTE

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA



Morelia

2024 - 2027

SIN VOTO LEGAL